

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 687^m).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	711 3	11,8	59	NNW...	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 21,7
4	710 5	10,1	62	WNW...	2=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 7,9
8	710 1	14,0	47	WNW...	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	709 2	19,6	32	WNW...	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	707 7	0,0	30	NW.....	1=Ventolina.	»	Nuboso.	Hecorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas. kilómetros..... 238
20	708 6	15,5	51	NW.....	1=Idem.....	»	Casi cubierto...	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección de Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje entre las oficinas del Ramo de Segovia y Valverde del Majano (11'5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 10 del mismo mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1919. El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S-683

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil o carruaje de tracción animal, entre las oficinas del Ramo de Reus y Montroig (14'8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500

pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Tarragona y en Reus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 10 del mismo mes de junio, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S-684

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo de Tortosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.050 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en Tarragona y en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ta-

rragona el día 16 del mismo mes de Junio a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-685

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 17 de Marzo próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la colocación de bordillos en las calles de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Lepanto y Padilla, y Dos de Mayo, entre las de Lull y Pedro IV, y aquellas que oportunamente se designen, bajo el tipo de 110.000,02 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de dos meses, a partir de día en que las emiعة.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal que delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid o en el inmediato siguiente, si recayere festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, don Luis Sarrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.000,00 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta relativa a la colocación de bordillos en la calle de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Lepanto y Padilla, y Dos de Mayo, entre las de Lluís y Pedro IV, y aquellas que oportunamente se designen.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción.

4.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas que deberán regir para la colocación de bordillos en la calle de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Lepanto y Padilla; Dos de Mayo, entre las de Lluís y Pedro IV, y aquellas que oportunamente se designen.

CONDICIONES FACULTATIVAS CAPITULO I

Descripción de las obras.

Artículo 1.º Obras objeto de esta con-

trato.—Las obras que comprende esta contrata son todas las necesarias para dejar completamente terminadas, con arreglo a este pliego de condiciones y a los planos y presupuestos que le acompañan, la colocación de bordillos para las calles de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Lepanto y Padilla; Dos de Mayo, entre las de Lluís y Pedro IV, y aquellas que oportunamente se designen.

El contratista, al construir las citadas obras, se sujetará a los indicados documentos y a las instrucciones de la División de Servicios viables de Ensanche, cuyo Jefe ejercerá por sí o por medio de sus subalternos la inspección facultativa de la contrata.

Art. 2.º *Bordillos nuevos.*—Los bordillos nuevos se colocarán en las líneas que separan los arroyos o calzadas para carruajes de las aceras o andenes para el paso de personas, tendrán 25 centímetros de ancho por 35 de altura mínima y se colocarán de modo que su cara superior quede unos 15 centímetros más alta que la rasante del arroyo.

Art. 3.º *Desmontes y terraplenes.*—Los desmontes y terraplenes que habrán de ejecutarse serán los que exijan la buena construcción de las obras y la necesidad de que queden también situados todos ellos a la correspondiente rasante que se señalará en la localidad al contratista y las que expresan los perfiles que acompañan a los planos.

En ellos se entenderán también comprendidos la demolición de las obras existentes.

CAPITULO II

Materiales.

Art. 4.º *Arena.*—La arena deberá ser de mar, sílicea, perfectamente limpia, libre de tierras y materias extrañas y siempre apropiada para el uso a que se destine, a juicio de la Inspección facultativa, que podrá disponer que sea pesada por la zaranda a fin de obtenerla de mejores condiciones, en el caso que lo juzgue conveniente.

Art. 5.º *Cementos.*—Los cementos serán de fabricación reciente, de superior calidad, bien pulverizados, limpios de toda mezcla y dotados de todas las buenas circunstancias que debe reunir el de cada procedencia, siendo rechazado desde luego al contratista el que de las pruebas que practique la Inspección facultativa, si lo creyere necesario, resulte no tener las expresadas condiciones.

El cemento rápido procederá de Gerona y el lento de San Juan de las Abadesas o de Vallirana.

Art. 6.º *Piedra para bordillos.*—La piedra para bordillos será arenisca, compacta, homogénea, dura, de grano no muy grueso y exenta de toda clase de desperfectos que la hagan, a juicio de la Inspección facultativa, impropia para el objeto a que se destine.

Dicha piedra procederá de las canteras de Montjuich, pero podrá admitirse de cualquiera otra parte del país si el contratista presentara previamente al señor Jefe de la División de Servicios viables del Ensanche muestras de ellas que merezcan su aprobación.

Art. 7.º *Forma y dimensiones de los bordillos.*—Las piezas de los bordillos tendrán una sección aproximadamente rectangular y las dimensiones serán 25 centímetros de ancho constante, 35 de altura mínima y una longitud que podrá ser variable, pero en ningún caso inferior a 70 centímetros; la cara vertical anterior ofrecerá en su parte visible un pequeño talud, ajustado a las indicaciones que se harán oportunamente al contratista por la Inspección facultativa.

El bordillo curvo reunirá, tanto en la forma de la sección como en sus dimensiones, las mismas condiciones que el bordillo recto, y los distintos radios de las caras curvas serán indicados al contratista por la citada Inspección.

Art. 8.º *Labra de los bordillos.*—En los bordillos, la cara superior y la anterior en toda la parte visible, mas cuatro o cinco centímetros de altura, se labrarán con el tallante o bujarda, haciendo que sus superficies queden completamente planas, sin admitirse ningún alabeo; todas las aristas se sacarán con el cincel y las caras verticales menores se labrarán en los 10 centímetros superiores de su altura, lo mismo que la posterior en unos ocho centímetros; la cara inferior se sacará a golpe de mazo, pero de modo que su plano medio quede sensiblemente paralelo al de la superior y que resulten a él perpendiculares las caras de junta, y la vertical que ha de quedar adosada a las aceras; la arista de intersección de las dos caras visibles se redondeará ligeramente, y una de dichas caras presentará un pequeño talud, todo con arreglo a las instrucciones que la Inspección facultativa dará al contratista, debiendo advertirse que el talud deberá ser enteramente igual en todos los bordillos, desechándose todos aquellos que no reúnan la citada condición.

CAPITULO III

Modo de ejecución de las obras.

Art. 9.º *Desmontes.*—Las excavaciones o desmontes que se practiquen se efectuarán con todo esmero y tendrán las dimensiones y forma exacta que sea necesaria para que las diversas partes de las obras resulten de la forma y dimensiones a ellas asignadas y queden perfectamente emplazadas dentro de dichas excavaciones.

Los terraplenes se construirán con tierras procedentes de las excavaciones, o en caso de ser necesario, con otras que el contratista se proporcione de su cuenta, y se efectuarán por tongadas de un espesor aproximado de 30 centímetros, que se apisonarán y regarán convenientemente para que no se produzcan asentamientos perjudiciales.

Art. 10. *Mezclas o morteros.*—La mezcla de cemento lento y arena estará formada por partes iguales de dichos materiales, con el agua correspondiente, debiendo verificarse la manipulación a mano con batidera hasta que resulte perfecta la unión de dichos materiales.

Art. 11. *Bordillos nuevos.*—Las piezas de los bordillos se colocarán con todo esmero, perfectamente alineadas y de modo que sus caras superiores queden en el plano general de las aceras; se usará para su trabazón mezcla de cemento del país y arena y sus juntas tendrán espesor aproximado de un centímetro, que se rellenarán con lechada de cemento rápido del país.

Art. 12. *Alineaciones y rasantes.*—El contratista, al construir las obras, las sujetará a las alineaciones y rasantes que por la Inspección facultativa le serán señaladas sobre la localidad, mediante replanteo que de dichas obras hará a medida que se construyan.

CAPITULO IV

Disposiciones generales.

Art. 13. *Acopio e inspección de los materiales.*—El contratista acopiará los materiales que deberá invertir en las obras, en la forma y sitios que merezcan la aprobación de la Inspección facultativa y los dejará de manera que puedan ser reconocidos, quedando obligado a retirar de su cuenta los que no resulten tener, a juicio

de dicha Inspección, las convenientes condiciones.

En el caso de no retirarlos en el plazo que al efecto se le designe, se entenderá que renuncia a ellos, y podrán desde luego ser recogidos y utilizados por la División de Servicios viables de Ensanche en otros trabajos de su cargo ajenos a la contrata.

Art. 14. Medios auxiliares de construcción.—Será obligación del contratista el adquirir y emplear de su cuenta las maderas para las vallas de precaución, cerchas, reglas, cuerdas y demás medios auxiliares de construcción, los cuales serán por él retirados de la localidad en cuanto no fuesen necesarios.

Art. 15. Productos sobrantes no aprovechables.—Las tierras que procedan de las excavaciones y no hayan de aprovecharse en las obras, y en general los productos de todas clases que por su naturaleza no sean utilizables, serán transportados por el contratista a los vertederos de escombros o a terrenos de propiedad particular, cuyos dueños se lo permitan, con tal que no formen parte de vías públicas, así se halle en ellas establecida la circulación como no.

Art. 16. Materiales utilizables que no hayan de emplearse en las obras.—Todos los materiales que resulten de deshacer las obras existentes o aparezcan al hacer las excavaciones y sean por su naturaleza aprovechables a juicio de la Inspección facultativa, serán transportados por el contratista, de su cuenta, a los puntos que al efecto le designe la referida Inspección, donde quedarán a disposición de la Oficina de la División de Servicios viables de Ensanche que podrá destinarlos a los trabajos ordinarios de la misma, advirtiéndole que en el caso de que el contratista no efectúe dicho transporte en el plazo que se le indique por la aludida Inspección, podrá ésta llevarlo a cabo a costa del mismo.

Art. 17. Precauciones referentes al tránsito.—Durante la construcción de las obras deberá el contratista entorpecer lo menos posible la circulación y evitar, hasta donde quepa, el molestar al vecindario con las excavaciones abiertas, tierras o materias depositadas, etc., quedando en este punto obligado a sujetarse a las prescripciones que con dicho motivo se le hagan por la Inspección facultativa.

Art. 18. Precauciones para evitar desagracias y perjuicios.—Será obligación del contratista adoptar todas cuantas precauciones puedan ser conducentes a evitar desagracias y perjuicios, debiendo tener al frente de los trabajos un facultativo legalmente competente, quien con dicho contratista será el responsable de todos los que en su construcción de las obras, al ejecutarse las cuales habrán de cumplirse, además de las prescripciones de las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes de Policía urbana que puedan tener aplicación a los trabajos de que se trata, las prescritas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902.

El contratista comunicará al excelentísimo señor Alcalde el nombramiento de dicho facultativo, y no empezará las obras antes de haber llenado este requisito.

Art. 19. Plazo para empezar y terminar las obras.—El contratista quedará obligado a empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de dos meses, a partir del día en que las empiece.

El Ayuntamiento, no obstante, podrá conceder prórrogas razonables a petición

del contratista, por causas justificadas, como la de que, con motivo de ejecutarse a la vez otros trabajos que estén relacionados con las obras, no tuviese la vía pública disponible para que éstas se establezcan y se viere aquí imposibilitado de continuar su construcción.

Art. 20. Recepción provisional.—Una vez terminadas las obras tendrá lugar su recepción provisional, y al efecto se practicará de ellas un detenido reconocimiento por el señor Jefe de la División de Servicios viables de Ensanche, en presencia del contratista y de los señores Concejales o vocales de la Ilustre Comisión de Ensanche que asistan al acto, levantándose la correspondiente acta, y empezando desde el día de dicha recepción a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en condiciones de ser recibidas. Una vez fijados por la Inspección facultativa el día y hora de la recepción, se avisará con veinticuatro horas de anticipación a los señores Concejales y Vocales de la Ilustre Comisión de Ensanche por si tienen a bien concurrir a ella.

Art. 21. Plazo de garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, contados desde la fecha en que la recepción provisional se verifique con las formalidades para ello ya prescritas, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglo de desperfectos que provengan de asentamientos de terrapienes y mala construcción de aquéllas a cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que sean recibidas éstas definitivamente.

Durante dicho plazo estarán entregadas al tránsito y servicios públicos, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

Art. 22. Recepción definitiva.—La recepción definitiva se verificará luego de transcurrido el plazo de garantía, en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, cesando la responsabilidad del contratista desde el día en que las obras resultaren definitivamente admisibles.

Art. 23. Condiciones generales para obras públicas.—Además de este pliego especial de condiciones, regirán en esta contrata, en cuanto a él no se oponga y tenga una recta aplicación dentro del carácter y circunstancias de las obras, al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Art. 24. Obligaciones generales del contratista.—Queda obligado el contratista a hacer en general cuanto sea necesario para la buena construcción de las obras, aun cuando no se halle taxativamente expresado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación se lo ordenase la Inspección facultativa.

Condiciones económicas.—Subasta.

Art. 25. Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales.—Regirán también en esta contrata las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 26. Subasta.—La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo a la Instrucción citada en el artículo anterior y tendrá efecto en el día, hora y lugar que se designe en los anuncios que previamente se publiquen, siendo el Letrado D. Luis Serrahima el designado por el Excmo. Ayuntamiento para verificar el bastateo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción.

Art. 27. Cantidad tipo para la subasta.—La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de 110.999 pesetas 92 céntimos, a que asciende el adjunto presupuesto de contrata.

Art. 28. Proposiciones.—Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que va unido a estas condiciones, y en cada una de ellas se consignará una cantidad escrita en letra que no exceda de la que se designe como tipo de subasta en el artículo anterior.

Además, dichas proposiciones se atenderán a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Noviembre de 1904.

Art. 29. Fianza o depósito provisional.—La fianza o depósito provisional necesaria para poder presentar una proposición cualquiera será de 5.000 pesetas 99 céntimos, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras.

Art. 30. Fianza definitiva.—La cantidad que habrá de depositarse por el contratista en concepto de fianza definitiva o depósito de garantía será igual al importe del 10 por 100 de aquella en que le hubiese sido adjudicada la subasta.

Art. 31. Gastos de anuncios y demás que origine la subasta.—Será de obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta y la formalización del contrato.

Art. 32. Transferencias y cesiones de derechos del rematante.—La subrogación y cesión o traspaso de los derechos del rematante se podrán efectuar con sujeción a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada en el artículo 25 de estas Condiciones, pero no se autorizarán por el Ayuntamiento en el caso de hallarse ya otorgada la escritura o formalización del contrato, si el contratista, cuando lo solicite, no tuviese ejecutadas obras que importen a lo menos el 25 por 100 de la cantidad por la que hubiere sido adjudicada la subasta.

Art. 33. Pago de las obras.—Recibidas las obras se hará medición de las mismas por la Inspección facultativa, en unión del contratista, redactando luego aquélla las correspondientes certificación y relación valorada, en la cual se aplicarán a las cantidades de obra realizada los correspondientes precios unitarios consignados en los cuadros anejos al presupuesto, añadiendo a la cantidad total que resulte el 14 por 100, conforme consta en dicho presupuesto, y deduciendo luego la rebaja que por unidad correspondiere a la obtenida tal vez en la subasta.

El pago de la cantidad que importe la liquidación se efectuará dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de la aprobación de dicha certificación por la Ilustre Comisión de Ensanche y mediante la orden oportuna que de para ello el excelentísimo señor Alcalde constituirá.

Art. 34. Multas, trabajos a costa del contratista, perjuicios.—La falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana vigentes llevarán consigo la imposición al contratista, por parte del Ayuntamiento, de las multas que correspondan con arreglo a las infracciones cometidas.

Si el contratista no ejecutase las obras en el plazo citado en estas condiciones, podrá el Ayuntamiento imponerle multas de 25 pesetas por cada día que tarde, después de transcurrido dicho plazo, en dejarlas totalmente terminadas, pudiendo, además, efectuar a costa de aquél los trabajos y obras que por su carácter así lo requieran, cuando dicho contratista deje de cumplir las órdenes que para realizarlas

por sí mismo le sean por dicha Corporación comunicadas.

Tanto las multas como los importes de las obras y trabajos que se hagan por el Ayuntamiento a costa del contratista se harán efectivas del depósito de garantía, y en su caso de los bienes del referido contratista, procediéndose con arreglo y en la forma prescrita en el artículo 36 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya citada en estas condiciones.

Art. 35. *Medidas generales que podrá adoptar el Ayuntamiento con motivo de las faltas del contratista.*—Si el contratista dejase de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá en general, y sin perjuicio de lo anterior escrito, adoptar las medidas que procedan, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables a esta contrata, el pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindir en último caso la contrata, si las faltas fuesen de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

Art. 36. *Reclamaciones del contratista.* Si el contratista pidiese aumento de precios de las cantidades abonables, o bien indemnización de perjuicios, o hiciese en general reclamaciones fundándose en razones que creyese más o menos justificadas, sólo podrá ser atendido cuando sus peticiones no estén en contraposición con lo prevenido en el pliego de condiciones generales para obras públicas citado en el artículo anterior, procediéndose en este caso con arreglo al espíritu de lo que en dicho pliego de condiciones se prescribe.

Art. 37. *Cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista.*—Si con motivo de esta contrata se suscitasen cuestiones entre el Excmo. Ayuntamiento y el contratista, se someterán a los Tribunales competentes de esta ciudad, en la forma y modo prevenido en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Art. 38. *Real decreto de 20 de Junio de 1902 y acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Septiembre de 1906.*—El contratista dará cumplimiento a lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual habrá de quedar previamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia e inspección, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto adjunto, según se prescribe en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 6 de Septiembre de 1906. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 39. *Real orden de 8 de Julio de 1902.*—El pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas a que se refiere el artículo 23, se entenderá adicionado con las que se consignaron en la Real orden de 8 de Julio de 1902 referentes a los contratos de trabajo, debiendo el contratista, por lo tanto, sujetarse a lo que en las condiciones de dicha Real orden se prescribe.

Art. 40. *Ley de 14 de Febrero de 1907.*—Queda obligado el contratista a sujetarse a lo que se refiere a la adquisición y empleo de materiales, a cuanto dispone la ley de

14 de Febrero de 1907 y adiciones posteriores al mismo de 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Junio de 1910, se insertan a continuación los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 de dicho Reglamento.

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o segundo concurso previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Párrafo 1.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción Nacional. Las designaciones de procedencia de productos nacionales prescritos por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicados también a la dicha Comisión.

Barcelona, 11 de Marzo de 1919.—El Jefe de la División de Servicios viales de Ensanche, Telmo Fernández.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la colocación de bordillos para la calle de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Lepanto y Padilla; Dos de Mayo, entre las de Lluís y Pedro IV, y aquellas que oportunamente se designen, se comprometo a construir dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde constitucional.—P. A. del E. A. El Secretario. S-682

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de las Maestras con servicios interinos hasta 31 de Diciembre de 1918, comprendidas en el grupo C), de los que especifica el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que, dentro del plazo reglamentario han solicitado, de esta Sección, ser nombradas Maestras propietarias de Escuelas vacantes en poblaciones de 500 o menos habitantes de esta provincia, relación formulada ordenando a las interesadas por la totalidad de sus servicios hasta la fecha indicada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ya mencionado y Real orden para su ejecución de 26 de Febrero último (GACETA de 1.º de Marzo).

- 1.—Doña María del Consuelo Luengo Catalán, siete años, cinco meses y veintiséis días.
- 2.—Doña María Luisa Moreno y Moreno, seis, ocho y seis.
- 3.—Doña Fernanda Colás Malo, seis, siete y once.
- 4.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, seis, siete y uno.
- 5.—Doña Circuncisión Marcos Yuste, seis, cuatro y diez y siete.
- 6.—Doña Wenceslao Romero Alguacil, cinco, diez y diez y seis.
- 7.—Doña María Gertrudis González Ortiz, cinco, diez y cuatro.
- 8.—Doña María del Pilar Arnáu Gutiérrez, cinco, ocho y cuatro.
- 9.—Doña Benoveva Varés García, cinco, seis y diez y siete.
- 10.—Doña Rosario García Carrasco, cinco años y seis meses.
- 11.—Doña Adelina Delgado Vilches, cinco años, cinco meses y ocho días.
- 12.—Doña María Merino Palazuelos, cinco, cuatro y cinco.
- 13.—Doña Anacleta María Rodríguez Nieto, cinco, cuatro y tres.
- 14.—Doña Elvira Gortiz Carlos, cinco, tres y veintiséis.
- 15.—Doña Justa Canalejo Arroyo, cinco, tres y veintuna.
- 16.—Doña Magencia Ortiz Garrido, cinco, tres y diez y nueve.
- 17.—Doña Cándida Galdino Izquierdo, cinco, tres y diez y siete.
- 18.—Doña Rafaela Muñoz Carrascosa, cinco, dos y veintidós.
- 19.—Doña Carmen Guerra Santolalla, cinco, dos y once.
- 20.—Doña Ursula Alonso Fernández, cinco años y dos meses.
- 21.—Doña Francisca Barnés Candela, cinco años, un mes y veinticuatro días.
- 22.—Doña Brígida Cervera Ferreres, cuatro, once y veintiséis.
- 23.—Doña Benita Cabrerizo Pérez, cuatro, diez y veintiséis.
- 24.—Doña Ana María Sendinez Moreno, cuatro, diez y ocho.
- 25.—Doña Josefa Cuenca Tierno, cuatro, nueve y veintiséis.
- 26.—Doña Elía de Matro Martínez, cuatro, nueve y seis.
- 27.—Doña Luisa H. Martínez Rodríguez, cuatro, nueve y cinco.
- 28.—Doña Isabel Patiño Castro, cuatro, ocho y veintisiete.
- 29.—Doña Castora Salazar Urrizola, cuatro, ocho y veinticinco.
- 30.—Doña Enriqueta Casanova Llorente, cuatro años y ocho meses.

- 31.—Doña María del Pilar Gorriña Cofil, cuatro años, siete meses y ocho días.
- 32.—Doña Lucía Hernández Angulo, cuatro, seis y diez y seis.
- 33.—Doña Concha Rodríguez Dolz, cuatro, seis y nueve.
- 34.—Doña Jesusa Regina Gómez Yuste, cuatro, seis y cuatro. Elemental, veintinueve años de edad.
- 35.—Doña Felisa Cano González, cuatro, seis y cuatro. Idem, veintiséis años.
- 36.—Doña Juliana García Lasheras, cuatro años y seis meses.
- 37.—Doña Juvenia Martín Vaquerizo, cuatro años, cinco meses y veintiséis días.
- 38.—Doña Carmen Baldó Serra, cuatro, cinco y quince.
- 39.—Doña Sabina Enríquez Cebada, cuatro, cuatro y catorce.
- 40.—Doña Lucía María Santos Brieva y Ayala, cuatro, cuatro y nueve. Elemental, sesenta y un años de edad.
- 41.—Doña María Curati Castilla, cuatro, cuatro y nueve. Idem, treinta y uno.
- 42.—Doña Francisca Vaquer Salteras, cuatro, tres y veinte.
- 43.—Doña María del Amparo Pinedo Antolin, cuatro, tres y diez y ocho.
- 44.—Doña Angela Martínez Lozano, cuatro, tres y diez y siete.
- 45.—Doña Petra de Mata y Díez, cuatro, tres y siete.
- 46.—Doña María Asunción Benavente Pérez, cuatro, tres y seis.
- 47.—Doña Basilisa García Palacios, cuatro, dos y veintidós.
- 48.—Doña Antonia Crespo García, cuatro, dos y diez y ocho. Elemental, treinta años de edad.
- 49.—Doña María Mercedes Campos Salvador, cuatro, dos y diez y ocho. Idem veintiséis.
- 50.—Doña Florentina Mallén Freced, cuatro, dos y nueve.
- 51.—Doña Gregoria Moreno Molina, cuatro, dos y seis.
- 52.—Doña Juana Iglesias Hernández, cuatro, dos y cuatro.
- 53.—Doña María del Carmen Usón García, cuatro años y dos meses. Elemental, veintisiete años de edad.
- 54.—Doña Magdalena Gardona Belán, cuatro y dos. Idem, veintiséis.
- 55.—Doña Filomena Gallen Casero, cuatro meses, un año y veintiséis días.
- 56.—Doña Concepción Pardo Duarte, cuatro, uno y veinticinco.
- 57.—Doña Teresa F. González Pérez, cuatro, uno y diez y siete.
- 58.—Doña Juliana Ruiz Pérez, cuatro, uno y catorce.
- 59.—Doña Caridad Duró Martínez, cuatro, uno y diez.
- 60.—Doña María de la Encarnación Bello Gil, cuatro, uno y doce.
- 61.—Doña Paula Rello Juberó, cuatro años y veintiséis días.
- 62.—Doña Consuelo Mora Hernández, cuatro y veintitrés.
- 63.—Doña María de los Dolores Más y Ayala, cuatro y diez y siete.
- 64.—Doña Catalina Sánchez Flores, cuatro y cuatro.
- 65.—Doña Remedios Heras y Vélez, tres, once meses y tres días. Superior.
- 66.—Doña Encarnación Tolosa Samper, tres, once y tres. Elemental.
- 67.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.
- 68.—Doña Luisa Hernández Angulo, tres años, diez meses y diez y seis días.
- 69.—Doña Germina Negro Monterde, tres, diez y nueve.
- 70.—Doña Demetria Martínez de Rojas, tres, diez y ocho.
- 71.—Doña Emilia Gómez Cuesta, tres, diez y cuatro.
- 72.—Doña Valentina Agustina Abril Dominguez, tres, nueve y veinticinco.
- 73.—Doña María Rodríguez Díaz, tres, nueve y diez y seis.
- 74.—Doña Catalina de Pablo Sanz, tres, nueve y catorce.
- 75.—Doña Petra Martínez Juberías, tres, nueve y nueve.
- 76.—Doña Consuelo Ponz Castillo, tres años y nueve meses.
- 77.—Doña Marina Martínez Hernando, tres años, ocho meses y cinco días. Elemental, veintiséis años de edad.
- 78.—Doña Consolación López Gil, tres, ocho y cinco. Idem veintiséis.
- 79.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, tres, ocho y cuatro. Idem veintiséis.
- 80.—Doña Juliana Luisa Ruiz Rodrigo, tres, ocho y cuatro. Idem, veinticinco.
- 81.—Doña Bernardina Curto Nadal, tres, siete y veinticuatro.
- 82.—Doña Estanisláa Taboada Bautista, tres, siete y nueve.
- 83.—Doña Evangelina Vicente González, tres, siete y ocho.
- 84.—Doña Recesvinda Dineiro Amigo, tres, siete y cuatro.
- 85.—Doña María Asunción Torres Arnán, tres, seis y veinticuatro.
- 86.—Doña Francisca Porras Quicisa, tres, seis y trece.
- 87.—Doña Luisa Mateo de Dios, tres, cinco y veintiocho. Elemental, veintiséis años de edad.
- 88.—Doña Clara Maicas Sanz, tres, cinco y veintiocho. Elemental, veinticinco años de edad.
- 89.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, tres, cinco y trece.
- 90.—Doña Carmen Paláu Ros, tres, cinco y nueve.
- 91.—Doña Teodora de Castro García, tres, cinco y siete.
- 92.—Doña Concepción Soldevilla Manganel, tres, cinco y seis. Elemental, veintiséis años de edad.
- 93.—Doña Luisa Cueva Blasco, tres, cinco y seis. Idem veinticuatro.
- 94.—Doña Dionisia López Alguacil, tres, cinco y cinco.
- 95.—Doña Guadalupe Arias Gil, tres, cinco y tres.
- 96.—Doña Delfina Laforga Dafés, tres, cuatro y veintisiete.
- 97.—Doña Felisa de Julian Cabrijano, tres, cuatro y seis.
- 98.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, tres, cuatro y cuatro.
- 99.—Doña Fé Teresa Galán Sancho, tres, cuatro y tres.
- 100.—Doña Carmen Serra Bonet, tres, tres y veintidós.
- 101.—Doña María de los Santos Armario Camacho, tres, tres y diez y seis. Elemental, sobresaliente.
- 102.—Doña Apollonia Monge Rigo, tres, tres y diez y seis. Elemental.
- 103.—Doña Josefa Soto Gallardo, tres, tres y tres.
- 104.—Doña Juliana Tomasa Zurita Burballa, tres, dos y veintiocho.
- 105.—Doña Agustina García Núñez, tres, dos y diez y seis.
- 106.—Doña Encarnación del Rincón Ojiva, tres, dos y cinco.
- 107.—Doña María Avellaneda Real, tres, uno y veintiocho.
- 108.—Doña María de los Dolores Ramirez Laheria, tres, uno y veintidós.
- 109.—Doña Carmen Val Sancho, tres, uno y veinticinco.
- 110.—Doña Norberia Herrero Fraguas, tres, uno y veinticuatro.
- 111.—Doña Joaquina Herrero Sanz, tres, uno y veintidós.
- 112.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, tres, uno y once.
- 113.—Doña María del Rosario Guillén Guillamón, tres, uno y diez.
- 114.—Doña Melitona C. Perona Aranguren, tres años y un mes.
- 115.—Doña Juana A. Crespi Salón, tres años y veintidós días.
- 116.—Doña Concepción Aguado Martínez, tres y once.
- 117.—Doña Rosa Mercedes Castellanos Escudero, tres y seis.
- 118.—Doña Teodora de Mena Bareñilla, dos años, once meses y veintinueve días.
- 119.—Doña Trinidad Martín Bravo, dos, once y doce.
- 120.—Doña Juliana del Barrio Martínez, dos, once y ocho.
- 121.—Doña Manuela Fernández Ruiz, dos años y once meses.
- 122.—Doña Salvadora Fuán Hernández, dos años, diez meses y veinticuatro días.
- 123.—Doña María Carolina Fernández Moscoso y Sánchez, dos diez y catorce.
- 124.—Doña María de la Asunción Llorente y Muro, dos, diez y doce.
- 125.—Doña Hermela Juaraja Gutiérrez, dos, diez y nueve.
- 126.—Doña Asunción Garretes Cardona, dos, diez y cinco.
- 127.—Doña Lucía Díaz Grueso, dos, diez y uno.
- 128.—Doña Antonia Hedo Utrilla, dos años y diez meses.
- 129.—Doña Manuela Royo Laibardo, dos años, nueve meses y veintiséis días.
- 130.—Doña María de la Paz Ruiz Rodríguez, dos, nueve y diez y ocho.
- 131.—Doña Petra Martínez Juberías, dos, nueve y quince.
- 132.—Doña Rafaela Pardo Duarte, dos, nueve y cuatro. Elemental, sobresaliente.
- 133.—Doña María del Socorro Moraleda y Escobar, dos, nueve y cuatro. Elemental.
- 134.—Doña Iluminada del Castillo La Fuente, dos, ocho y quince.
- 135.—Doña Elvira Gavira Navarro, dos, ocho y doce.
- 136.—Doña Anunciación Alcalde y Alcalde, dos, ocho y tres.
- 137.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos, siete y veintinueve.
- 138.—Doña Teresa Codes Domenech, dos, siete y veintuno.
- 139.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, dos, siete y diez y seis.
- 140.—Doña Desamparados Raga Selma, dos, siete y nueve.
- 141.—Doña Luisa Aguada Menéndez, dos años y siete meses.
- 142.—Doña Roca Jiménez Abad, dos, seis y veintiocho. Superior.
- 143.—Doña Anselma Visitation Calvo Borreguero, dos, seis y veintiocho. Elemental, treinta y dos años de edad.
- 144.—Doña Juliana Yagüe Torroba, dos, seis y veintiocho. Idem, treinta.
- 145.—Doña María Encarnación García López, dos, seis y veinticinco.
- 146.—Doña Otilia Corredor Rodríguez, dos, seis y veinticuatro. Elemental, veinticinco años de edad.
- 147.—Doña Dorotea Calvo Hernández, dos, seis y veinticuatro. Idem, veinticinco.
- 148.—Doña Josefa Barco Sevilla, dos, seis y veintidós.
- 149.—Doña Josefa Cristina Burguillos Galicia, dos, seis y diez y ocho.
- 150.—Doña Patrocinio Blanco Portero, dos, seis y diez y seis.

- 151.—Doña Rufina Rodríguez Manzano, dos, seis y ocho.
- 152.—Doña Josefa Solís Jiménez, dos, seis y cinco.
- 153.—Doña Agustina Herraiz Toscano, dos, seis y cuatro.
- 154.—Doña Clara Martínez Serra, dos, cinco y veintisiete.
- 155.—Doña Aurea López Palacios y Merás, dos, cinco y diez y seis.
- 156.—Doña Dionisia Husto Porras, dos, cinco y ocho.
- 157.—Doña Antonia Díez Gutiérrez, dos, cinco y cinco.
- 158.—Doña Carmen Romén Torras, dos años y cinco meses.
- 159.—Doña Mercedes Peco Hervás, dos, años, cuatro meses y veinticinco días.
- 160.—Doña Ramona Sáiz Ortiz, dos, cuatro y veinte.
- 161.—Doña Josefa Gasca y Lope, dos, cuatro y diez y nueve.
- 162.—Doña Desideria Sánchez Prieto, dos, tres y veintiocho.
- 163.—Doña Victoriana Cuéllar Sánchez, dos, tres y trece.
- 164.—Doña Felisa Blanco Mínguez, dos, tres y nueve.
- 165.—Doña María de las Virtudes García Amoros, dos, dos y veintiséis.
- 166.—Doña Ana Núñez de Rosa, dos, dos y veintitrés.
- 167.—Doña Inés López Angulo, dos, dos y diez y seis.
- 168.—Doña Jacoba Cantalapedra Carrion, dos, dos y catorce. Elemental, veintiséis años de edad.
- 169.—Doña Ladisláa Nieves Jiménez Pulido, dos, dos y catorce. Idem, veinticuatro.
- 170.—Doña Raquel Rebeca Lahoz y Valle, dos, dos y once.
- 171.—Doña Luisa Dolores Varela Sanz, dos, dos y ocho.
- 172.—Doña María Consolación Fraile Fernández, dos, uno y veintiséis.
- 173.—Doña Manuela García Sánchez, dos, uno y once.
- 174.—Doña Ana María Ferreres Blasco, dos, uno y diez.
- 175.—Doña Rosa Vecina Navarro, dos años y un mes. Elemental, cuarenta y nueve años de edad.
- 176.—Doña María Gracia Guerrero Añón, dos y uno. Idem, veintinueve.
- 177.—Doña Rosario Clausel y García, dos años y veintinueve días.
- 178.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos y veintiocho.
- 179.—Doña Antonia Ruiz Moreno, dos y veintisiete.
- 180.—Doña Demetria de Cez y Sobrino, dos y veintiséis.
- 181.—Doña María de la Esperanza Redondo y Nevot, dos y veinticinco.
- 182.—Doña Petra Dégano Navarro, dos y veintitrés.
- 183.—Doña Francisca Elisa Plaza Lozano, dos y veinte.
- 184.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, dos y once.
- 185.—Doña Serafina Montolio Canales, dos y ocho. Elemental, veintiocho años de edad.
- 186.—Doña Margarita Rivera Prieto, dos y ocho. Idem, veintisiete.
- 187.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, dos y cinco.
- 188.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, dos y uno.
- 189.—Doña Elia Araceli González Sánchez, dos años. Elemental, veintiocho años de edad.
- 190.—Doña Teresa Zamora Gómez, dos años. Idem, veintiuno.
- 191.—Doña Matilde Ruiz Angulo, un año, once meses y veintiocho días.
- 192.—Doña Carmen Colomer Pradells, uno, once y veinticinco.
- 193.—Doña Felisa Pamplona Blasco, uno, once y veinticuatro.
- 194.—Doña Isabel Galabart y Riera, uno, once y diez y nueve.
- 195.—Doña Inés Moya Fuentes, uno, once y diez y siete.
- 196.—Doña Rufina Rodrigo López, uno, once y trece.
- 197.—Doña Vicenta Roca y Sales, uno, once y nueve.
- 198.—Doña Felicidad González y Oceda, uno, once y tres.
- 199.—Doña Rita Ibañez Loras, uno, diez y diez y nueve.
- 200.—Doña Mercedes Pastor Alcón, uno, diez y trece.
- 201.—Doña Julia Bravo Martínez, uno, diez y once.
- 202.—Doña Estefanía Navarro y Gandioso, uno, diez y ocho.
- 203.—Doña María Pozo Berninchez, uno, nueve y veintisiete. Superior.
- 204.—Doña Enriqueta Lloréns Montlleó, uno, nueve y veintisiete. Elemental.
- 205.—Doña Leoncía García Leal, uno, nueve y veintidós.
- 206.—Doña Lucía Inaraje Gutiérrez, uno, nueve y diez y ocho.
- 207.—Doña Concepción Muñoz Azpicueta, uno, nueve y diez y seis.
- 208.—Doña Raimunda Pedret Cabré, uno, nueve y quince.
- 209.—Doña Manuela de Espluga y Raposo, uno, nueve y seis.
- 210.—Doña Leonor Martínez Urizarna, un año y nueve meses.
- 211.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintitrés días.
- 212.—Doña Isabela Romillo Ortiz, uno, ocho y veintiuno. Treinta y nueve años, de edad.
- 213.—Doña Tomasa Sevilla Aranda, uno, ocho y veintiuno. Veintiséis años. Idem.
- 214.—Doña María Serrano y Serrano, uno, ocho y veinte.
- 215.—Doña Luisa Candiñanos Fernández, uno, ocho y diez y nueve.
- 216.—Doña María Guadalupe González Maceda, uno, ocho y quince.
- 217.—Doña Agueda Pérez Dobi, uno, ocho y doce. Elemental, veintisiete años de edad.
- 218.—Doña Segunda Calvo Marín, uno, ocho y doce. Idem veintiocho.
- 219.—Doña María Antonia Labaruy Lleida, uno, ocho y siete.
- 220.—Doña María del Pilar Serna Lozano, uno, ocho y tres.
- 221.—Doña Carmen Rodríguez López, uno, siete y veintiocho.
- 222.—Doña Eüsa Gil Solís, uno, siete y veinticuatro.
- 223.—Doña María de la Concepción López Muñoz, uno, siete y veintiuno.
- 224.—Doña Dolina García Gallego, uno, siete y diez y siete.
- 225.—Doña Irene García Andrés, uno, siete y siete.
- 226.—Doña Eustaquia Donis González, uno, siete y cinco.
- 227.—Doña Defina Santolaria Suay, uno, seis y veinticuatro.
- 228.—Doña Nicolasa Borja Jóven, uno, seis y trece.
- 229.—Doña Marcela Martín Navarro, uno, cinco y veintitrés.
- 230.—Doña Aurora de Latorre Uribe, uno, cinco y diez y nueve. Superior.
- 231.—Doña Dominga Gil Galindo, uno, cinco y diez y nueve. Elemental.
- 232.—Doña Eliodora Vergara Sáez, uno, cinco y diez y ocho.
- 233.—Doña Orosia Sánchez Valero, uno, cinco y doce.
- 234.—Doña María de los Doctores Rabaque, uno, cinco y once.
- 235.—Doña Encarnación Navarro Tejuelo, uno, cinco y cuatro.
- 236.—Doña Asunción Molina Roig, uno, cinco y tres.
- 237.—Doña Sofía del Campo Pérez, un año y cinco meses.
- 238.—Doña Justa de Vicente Montabés, un año, cuatro meses y veinticinco días.
- 239.—Doña María Nieves Caballero García, uno, cuatro y diez y nueve. Elemental, treinta y tres años de edad.
- 240.—Doña María Dolores Martínez Brieva, uno, cuatro y diez y nueve. Idem, veintitrés.
- 241.—Doña Mariá Rosario Rodrigo Pozo, uno, cuatro y diez y nueve. Idem, veintidós.
- 242.—Doña María Palma López, uno, cuatro y catorce. Superior.
- 243.—Doña Constanca Aguilar Sánchez, uno, cuatro y catorce. Elemental.
- 244.—Doña María Guadalupe Rodríguez Medina, uno, cuatro y nueve.
- 245.—Doña Margarita C. Aguado Berges, uno, cuatro y tres.
- 246.—Doña Pilar Oliva Peña, uno, cuatro y uno.
- 247.—Doña Juana Rivera Mateos, un año y cuatro meses. Maestra de Primera Enseñanza.
- 248.—Doña Justa Gil Santafé, uno y cuatro. Idem elemental.
- 249.—Doña Concepción Lafuente González, un año, tres meses y veintinueve días.
- 250.—Doña Elena Francisca Saló Fornies, uno, tres y veintitrés. Superior.
- 251.—Doña Angela Ferriz Brunste, uno, tres y veintitrés. Elemental.
- 252.—Doña María de los Angeles García Lunas, uno, tres y veintiuno.
- 253.—Doña Julia Miedes Rejo, uno, tres y veinte. Superior.
- 254.—Doña María Purificación Fabregat Carbó, uno, tres y veinte. Elemental.
- 255.—Doña Felisa Tirilonte González, uno, tres y diez y siete.
- 256.—Doña Rosina Esteban Sánchez, uno, tres y quince. Superior, veinticinco años de edad.
- 257.—Doña Jerónima Alonso Martínez, uno, tres y quince. Idem, veinticuatro.
- 258.—Doña Joaquina Biosques Angulo, uno, tres y quince. Superior, no consta edad.
- 259.—Doña Natividad Muñoz Huerta, uno, dos y veintiocho. Superior.
- 260.—Doña Guadalupe Rovira Casalló, uno, dos y veintiocho. Elemental.
- 261.—Doña Francisca Sañdes Airla, uno, dos y veintiuno.
- 262.—Doña María del Amparo Pérez Alejandro, uno, dos y diez y siete.
- 263.—Doña Consuelo Solsona Blanco, uno, dos y siete.
- 264.—Doña Encarnación Valencia Ortega, uno, uno y veintiuno.
- 265.—Doña Elena Millán Mayoral, uno, uno y diez y nueve. Superior.
- 266.—Doña Cayetana Carmen García Esteban, uno, uno y diez y nueve. No consta clase del título.
- 267.—Doña María Luisa Fernández y Fernández, uno, uno y catorce.
- 268.—Doña Agustina Pérez Hernández, uno, uno y doce.
- 269.—Doña Rosario Martínez Lomas, uno, uno y diez.

- 270.—Doña Vicenta Cerdá Barelles, uno, uno y siete.
- 271.—Doña María Nieves Ranz Yagüe, uno, uno y seis.
- 272.—Doña Amalia Cuevas Victorero, uno, uno y cinco.
- 273.—Doña Antonia Martínez Lezama, uno, uno y uno.
- 274.—Doña Caridad Martín Arévalo, un año y veintinueve días.
- 275.—Doña Juana Carmen Lucas López, un año y diez y siete días.
- 276.—Doña María Josefa Galindo Monterdo, un año y quince días.
- 277.—Doña María de la Encarnación Martínez Urizarna, un año y trece días. Elemental, veinticinco años de edad.
- 278.—Doña Carmen de Erenas y Guindán, un año y trece días. Idem, veinticuatro.
- 279.—Doña Dolores Bella Odeiz, un año y nueve días.
- 280.—Doña Aurea Sofía Alvarez Olivier, un año.
- 281.—Doña Ceferina Calvete Hernández, once meses y veintinueve días.
- 282.—Doña Marciana Alejos Santiago, once meses y veintinueve días.
- 283.—Doña Emiliana López-Brea y López Barrajón, once meses y diez y siete días.
- 284.—Doña Juliana Martínez Aldea y Martínez, once meses y quince días.
- 285.—Doña Pilar Cuenca Martínez, once meses y catorce días.
- 286.—Doña Catalina Sastre Jiménez, once meses y catorce días.
- 287.—Doña Paz Nieves Rubiato Martínez, once meses y nueve días.
- 288.—Doña María Barranco y Gracia, once meses y cinco días.
- 289.—Doña Ana Pallarés Benimé, once meses.
- 290.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.
- 291.—Doña Victoria Freijo Santos, diez meses y veintidós días.
- 292.—Doña Obdulia Rodríguez Angulo, diez meses y diez y nueve días.
- 293.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, diez meses y diez y ocho días.
- 294.—Doña Cecilia Lengua Gómez, diez meses y trece días. Maestra de primera enseñanza.
- 295.—Doña Amalia Vas Escartín, diez meses y trece días. Elemental.
- 296.—Doña Carmen Arévalo y Molina, diez meses y diez días. Idem, treinta y seis años de edad.
- 297.—Doña María Nebreda y González, diez meses y diez días. Idem, veintisiete.
- 298.—Doña María Pérez Rodríguez, diez meses y ocho días. Superior, veinticuatro años de edad.
- 299.—Doña María de la Asunción Trebor y Púster, diez meses y ocho días. Idem, veinticuatro.
- 300.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.
- 301.—Doña Ascensión Pérez Moyá, nueve meses y veinticinco días.
- 302.—Doña Manuela González Ramos, nueve meses y veinticuatro días.
- 303.—Doña María Palenzuela Rodríguez, nueve meses y veintitrés días.
- 304.—Doña Aurora García de Soria y Ojeda, nueve meses y veintidós días.
- 305.—Doña Rosa Antonia y Guerrero, nueve meses y veintidós días. Maestra de primera enseñanza.
- 306.—Doña Elvira Cervera y Ferreres, nueve meses y veintidós días. Elemental.
- 307.—Doña Natividad Díaz Orca, nueve meses y veinte días.
- 308.—Doña Margarita Aranda Bociero, nueve meses y diez y ocho días.
- 309.—Doña María Dolores Espinaco Díaz, nueve meses y quince días.
- 310.—Doña María Elena García Ocaña, nueve meses y doce días.
- 311.—Doña Isabel Felisa Segura Siguenza, nueve meses y ocho días.
- 312.—Doña María Presentación Velasco Hortiguera, nueve meses y siete días.
- 313.—Doña María del Pilar Crespo y García, nueve meses.
- 314.—Doña Basiliña Aguirre Lumbreras, ocho meses y diez y seis días.
- 315.—Doña Agripina Escalante Meéndez, ocho meses y un día.
- 316.—Doña Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses. Superior.
- 317.—Doña Felicidad Llauro Burrelló, ocho meses. Elemental, veintiséis años de edad.
- 318.—Doña Ana Almazán Francos, ocho meses. Idem veinticuatro.
- 319.—Doña Manuela García y Martín, siete meses y diez y siete días. Maestra de primera enseñanza.
- 320.—Doña Claudina Baltanás Ramos, siete meses y diez y seis días. Elemental.
- 321.—Doña Julia Martínez Arrarás, siete meses y ocho días.
- 322.—Doña María Antonia Rivera Mateos, siete meses. Maestra de primera enseñanza.
- 323.—Doña María de las Mercedes Mayo, siete meses. Elemental.
- 324.—Doña Dolores Muñoz Junio, seis meses y veintiséis días.
- 325.—Doña Fausta de Mateo Gracia, seis meses y veintitrés días.
- 326.—Doña Teresa Pastor Alzón, seis meses y veinte días.
- 327.—Doña Margarita Pastor Vaurell, seis meses y diez y nueve días.
- 328.—Doña María del Pilar Fosollosa, seis meses y diez y ocho días. Superior.
- 329.—Doña Cayetana Cortijo Zamora, seis meses y diez y ocho días. Elemental.
- 330.—Doña Isabel Cardona Provincial, seis meses y once días.
- 331.—Doña Purificación Saura y Saura, seis meses y seis días.
- 332.—Doña Mercedes Fuertes Ferrer, seis meses y cuatro días.
- 333.—Doña Constanza Caraballo Catalán, seis meses y un día.
- 334.—Doña Emerenciana Lauruela Izquierdo, seis meses.
- 335.—Doña María de las Nieves González-Moro Palao, cinco meses y veinticinco días.
- 336.—Doña Evelia Murie Rodríguez, cinco meses y veintidós días.
- 337.—Doña Clara García Domínguez, cinco meses y veinte días.
- 338.—Doña María Josefa Gómez y Gómez, cinco meses y diez y ocho días.
- 339.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, cinco meses y quince días.
- 340.—Doña Emilia Obregón Alonso, cinco meses y catorce días.
- 341.—Doña Isabel García Barán, cinco meses y trece días.
- 342.—Doña Remedios Galán Ruiz López, cinco meses y ocho días.
- 343.—Doña Justina García Pascual, cinco meses y cinco días.
- 344.—Doña Carmen Alhamar y Lodo, cinco meses y tres días. Elemental, cincuenta y cuatro años de edad.
- 345.—Doña Carmen de Vega y Pérez, cinco meses y tres días. Idem, cincuenta.
- 346.—Doña Marta Hernández Martín, cinco meses.
- 347.—Doña Juliana Arribas Gómez, cuatro meses y veintinueve días.
- 348.—Doña Desamparados Mateo Menéndez, cuatro meses y veintiocho días.
- 349.—Doña María de los Milagros Valencia y Gallardo, cuatro meses y veintidós días.
- 350.—Doña Eugenia Rodríguez Magán, cuatro meses y veintitrés días.
- 351.—Doña Petra González Arroyta, cuatro meses y veintidós días.
- 352.—Doña Aurora Cemente y Cano, cuatro meses y veintidós días.
- 353.—Doña María de los Angeles Baquería Falacios, cuatro meses y diez y ocho días.
- 354.—Doña Antonia Sanz y Trallero, cuatro meses y trece días.
- 355.—Doña Cándida Benita de la Puente Martínez, cuatro meses y nueve días.
- 356.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.
- 357.—Doña María de la Salud Romero Navarro, cuatro meses.
- 358.—Doña Elvira Hernando Pérez, tres meses y veinticinco días.
- 359.—Doña María Valencia Cuerva, tres meses y veintitrés días.
- 360.—Doña Pilar Pros Martínez, tres meses y diez y nueve días.
- 361.—Doña Eulalia del Olmo Alonso, tres meses y trece días.
- 362.—Doña Magdalena Sastre Tons, tres meses y diez días.
- 363.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.
- 364.—Doña Francisca Alonso Núñez, dos meses y diez y seis días.
- 365.—Doña Manuela Folgueira Tello, dos meses y ocho días.
- 366.—Doña Nemesia Sánchez Soriano, un mes.
- 367.—Doña María de la Encarnación Verdguer Alacren, veintinueve días.
- 368.—Doña Florentina Adelaida Latorre Plund, veintidós días.
- 369.—Doña María del Amparo Casulla Ripollés, seis días.

Excluidas.

Doña Juana Fernández Barbarán, por haber depositado su instancia en Correo fuera del plazo reglamentario; doña Elvira Cabero, doña Recuerdo Boya, doña Mercedes García, doña Isabel Martínez, doña Francisca Jiménez, doña Aurea García, doña Agueda Pérez y doña Julia Azcaga, porque no acompañan a los respectivos oficios o instancias las correspondientes hojas de servicios; doña Carmen Ruiz y doña Isabel Maujarés, la primera por no tener certificada su hoja de servicios, y la segunda, por no tener legalizado en forma dicho documento.

Durante los ocho días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, podrán las interesadas presentar ante esta Sección las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Guadalajara, 24 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso. P-2768

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos posteriores a 1.º de Julio de 1911, comprendidos en grupo C, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado ser nombrados en propiedad para Escuelas nacionales de esta provincia, en poblaciones de 500 o menos habitantes.

Maestros.

- 1.—D. Gonzalo Tirilonte Casado, con cinco años y once meses de servicios.
- 2.—D. Augusto García Vallejo, con cinco años, diez meses y diez días.
- 3.—D. Eduardo Fraile Gallego, con cinco años, ocho y veintinueve.
- 4.—D. Jesús F. Larrayar Casén, con cinco, ocho y cinco.
- 5.—D. Arsenio Sanz Gutiérrez, con cinco, siete y siete.
- 6.—D. Antonio Sanz Fernández, con cinco, cinco y trece.
- 7.—D. José Torrénis Morro, con cinco, cinco y seis.
- 8.—D. Estanislao López de Guereñu Aguirre, con cinco, cuatro y veinte.
- 9.—D. Guillermo García Cuesta, con cinco años y tres meses.
- 10.—D. Agustín Saavedra de Soto, con cinco años, dos meses y veintidós días.
- 11.—D. Cruz Gil Alonso, con cinco, uno y veinticinco.
- 12.—D. Manuel Pacheco Campoy, con cinco, uno y diez y seis.
- 13.—D. Mariano Salamanca Gómez, con cuatro, once y once.
- 14.—D. Crescencio Ochoa Jiménez, con cuatro, once y diez.
- 15.—D. Pedro Martínez Gómez, con cuatro años y once meses.
- 16.—D. Hilario Núñez Vicente, con cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
- 17.—D. Román Velaz Martínez, con cuatro, ocho y veintitrés.
- 18.—D. Balbino López Puente, con cuatro, ocho y trece.
- 19.—D. Basilio Martín Martínez, con cuatro, ocho y nueve.
- 20.—D. Juan Hernández Sancho, con cuatro, siete y veintiocho.
- 21.—D. Francisco Expósito Donoso, con cuatro, seis y veinte.
- 22.—D. Anatolio Gutiérrez Salcedo, con cuatro, seis y doce.
- 23.—D. Agustín Gómez Ahijado, con cuatro, cinco y veintidós.
- 24.—D. Esteban Arbé Olalde, con cuatro, cinco y diez y siete.
- 25.—D. Baldomero Martínez Gallego, con cuatro, cinco y ocho.
- 26.—D. Anselmo Gómez Álvarez, con cuatro, cinco y cinco.
- 27.—D. Pedro Álvarez Monge, con cuatro, cuatro y trece.
- 28.—D. Braulio Murgui Ruiz de Zuazo, con cuatro, tres y cinco.
- 29.—D. Demetrio Coca Sahagún, con cuatro, dos y veintidós.
- 30.—D. Felipe de Andrés de la Iglesia, con cuatro, dos y once.
- 31.—D. Gregorio Miguel Miguel, con cuatro, dos y siete.
- 32.—D. José Barril Guardia, con cuatro, dos y cinco.
- 33.—D. Eusebio Calvo Martínez, con cuatro años y veintiocho días.
- 34.—D. Antonio Martín Jaime, con cuatro años y catorce días.
- 35.—D. Eduardo Sánchez Hernández, con cuatro y catorce.
- 36.—D. Mariano Díez Ontanillas, con cuatro y trece.
- 37.—D. José Rodríguez García, con cuatro y once.
- 38.—D. Aurelio Ruiz Burgos, con cuatro y diez.
- 39.—D. Eusebio Cordero Carretero, con tres, nueve y diez y nueve.
- 40.—D. Amando Martínez Carpintero, con tres, nueve y diez y ocho.
- 41.—D. Benito Retuerto Alonso, con tres, ocho y veintiséis.
- 42.—D. Simón Araico Dana, con tres, ocho y diez.
- 43.—D. Félix Rituerto Sáenz, con tres, siete y veinticinco.
- 44.—D. Antonio Serrano Alonso, con tres, siete y once.
- 45.—D. Antonio Mérida Peñuela, con tres, siete y cuatro.
- 46.—D. Leandino Cervero Gallego, con tres, siete y dos.
- 47.—D. Gumersindo Rexach Canals, con tres, seis y tres.
- 48.—D. Crescencio Dueñas Veloso, con tres, seis y uno.
- 49.—D. Gerardo Guijarro Haro, con tres, cinco y veintinueve.
- 50.—D. Miguel Salvá Bolívar, con tres, cinco y diez y seis.
- 51.—D. Mariano González Gil, con tres, cinco y doce.
- 52.—D. Felipe Fernández Sancho, con tres, cinco y ocho.
- 53.—D. Modesto Encuentra Moga, con tres, cinco y uno.
- 54.—D. Fernando Nieto Gómez, con tres, cuatro y veintiséis.
- 55.—D. Marino López Mediavilla, con tres, cuatro y trece.
- 56.—D. Claudio Muñoz López, con tres, cuatro y nueve.
- 57.—D. Amador Sarmentero Sánchez, con tres años y cuatro meses.
- 58.—D. Juan Gelabert Oliver, con tres años, tres meses y nueve días.
- 59.—D. Camino Ricarte Urriza, con tres, dos y veintiséis.
- 60.—D. Pascual García Muñoz con tres, dos y catorce.
- 61.—D. Anselmo Castaño Iglesias, con tres, uno y veinticuatro.
- 62.—D. Felipe García P. Regadera, con tres, uno y cuatro.
- 63.—D. Teodoro Lacalle Apellániz, con tres años y veintisiete días.
- 64.—D. Luis García Zapatero, con tres y veintitrés.
- 65.—D. Sabino de Castro Ruiz con tres y nueve.
- 66.—D. Víctor Blázquez Villacastín con tres y tres.
- 67.—D. Mateo Fernández de Larrea Guevara, con dos años, once meses y diez y ocho días.
- 68.—D. José Torrecillas Jiménez, con dos, once y diez y ocho.
- 69.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.
- 70.—D. Ricardo Alonso Castro, con dos años, diez meses y veintiséis días.
- 71.—D. Joaquín Año Valverde, con dos, diez y veintiséis.
- 72.—D. Andrés Velasco Urmeneta, con dos, diez y veintidós.
- 73.—D. Manuel de Andrés Rodero, con dos, diez y veintidós.
- 74.—D. Narciso Martínez Andía, con dos, diez y nueve.
- 75.—D. José Majoral Musoll, con dos, nueve y veinticuatro.
- 76.—D. Aurelio Aranzana Oyonarte, con dos, nueve y nueve.
- 77.—D. Julián Díaz Moral con dos, ocho y veintidós.
- 78.—D. Antonio Yusta Hernández, con dos, ocho y quince.
- 79.—D. Horacio Andriño Sánchez, con dos, ocho y trece.
- 80.—D. Joaquín Ángel Clemente Ferrández, con dos, ocho y diez.
- 81.—D. Bruno Gutiérrez Martín, con dos, siete y diez y nueve.
- 82.—D. Miguel Gil Pardo, con dos, siete y catorce.
- 83.—D. Petronilo Cisneros Expósito, con dos, siete y doce.
- 84.—D. Andrés Ochoa Robredo, con dos, siete y seis.
- 85.—D. Pedro Sobrino de la Pinta, con dos, seis y veinticinco.
- 86.—D. Luis Echegaray Silanes, con dos, seis y doce.
- 87.—D. Constantino Moral Ortega, con dos, seis y doce.
- 88.—D. Fortunato Rodríguez Valdivieso, con dos, seis y doce.
- 89.—D. Manuel Rámila López, con dos, seis y ocho.
- 90.—D. Miguel Garrido Marín, con dos, seis y dos.
- 91.—D. Ricardo Tániz Tirado, con dos, cinco y nueve.
- 92.—D. José Gómez Gómez, con dos, cinco y dos.
- 93.—D. Luis Rodríguez Mora, con dos, cuatro y ocho.
- 94.—D. Alejandro Tejedor Prádanos, con dos, cuatro y siete.
- 95.—D. Amadeo Corral Pérez, con dos, cuatro y siete.
- 96.—D. Juan Serafina Dalmáu, con dos años y cuatro meses.
- 97.—D. Francisco Goñi Zabalegui, con dos años, tres meses y veintinueve días.
- 98.—D. Eusebio Torruella Junqueras, con dos, tres y veintidós.
- 99.—D. Cecilio Sáenz de Urturi Palacios, con dos, tres y diez y nueve.
- 100.—D. Juan Barrios Díaz, con dos, tres y siete.
- 101.—D. Nicolás Catarineu Agudo, con dos, tres y nueve.
- 102.—D. Ibo Barrera Alcalde, con dos, tres y siete.
- 103.—D. Emilio García García, con dos, tres y tres.
- 104.—D. Fernando Feliú Mensurado, con dos, dos y veintinueve.
- 105.—D. Eusebio Ortega Elvira, con dos, uno y veinticinco.
- 106.—D. Blas Herrera Valero, con dos, uno y diez y seis.
- 107.—D. Juan Bardeci Monasterio, con dos, uno y catorce.
- 108.—D. Jeremías González Cañas, con dos, uno y tres.
- 109.—D. Rogelio Matos Díez, con dos, uno y dos.
- 110.—D. José Velasco Hernández, con dos, uno y dos.
- 111.—D. Andrés Pol Pujol, con dos años y veintiséis días.
- 112.—D. Juan Román Repoyo, con dos y veintiséis.
- 113.—D. Enrique Pérez Cantón, con dos y veinticinco.
- 114.—D. Juan Fernández Santamaría, con dos y diez.
- 115.—D. Miguel Abad Rodríguez, con dos y siete.
- 116.—D. Manuel Peñalver de Avila, con dos y tres.
- 117.—D. Emiliano Díaz de Graña Fernández, con un año, once meses y siete días.
- 118.—D. Antonio Noguero Villanueva, con uno, diez y veintiséis.
- 119.—D. Ciriaco Gallejones Gómez, con uno, diez y once.
- 120.—D. Modesto Cabezas Fernández, con uno, nueve y veintisiete.
- 121.—D. José Casado Moralejo, con uno, nueve y veinticuatro.
- 122.—D. Ladislao Ortega Fuente, con uno, nueve y veintidós.
- 123.—D. Félix López Molinero, con uno, nueve y diez.
- 124.—D. Felipe Arteaga Lesaga, con uno, ocho y veintinueve.
- 125.—D. Nicolás del Amo Sanz, con uno, ocho y veintiséis.
- 126.—D. Clemente Julián Martín, con uno, ocho y veinticuatro.
- 127.—D. Arsenio del Reguero Villarroses, con uno, ocho y doce.

128.—D. José Abril Gómez, con uno, ocho y nueve.
 129.—D. Victorino García Cañas, con uno, ocho y nueve.
 130.—D. Jerónimo Camacho Martín, con uno, ocho y cuatro.
 131.—D. Juan de Arteché Latierra, con uno, ocho y tres.
 132.—D. Pedro Cano Cabezas de Herrera, con uno, siete y once.
 133.—D. Isidro Prudencio Garrera Fernández, con uno, siete y nueve.
 134.—D. Manuel Martí Ferrando, con uno, siete y ocho.
 135.—D. Vidal Morante Fernández, con uno, siete y ocho.
 136.—D. Luciano Sancibrían Menoyo, con uno, seis y veinticinco.
 137.—D. Prócoro Machado Sánchez, con uno, seis y veintinueve.
 138.—D. Asterio Parra Parra, con uno, seis y veinte.
 139.—D. Rafael Montero Mateos, con uno, seis y diez y ocho.
 140.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, con uno, seis y quince.
 141.—D. Enrique Hernández Castellanos, con uno, seis y seis.
 142.—D. Angel Ramos de Miguel, con uno, cinco y veintidós.
 143.—D. Teodoro Legaz Sola, con uno, cinco y diez y siete.
 144.—D. Luis Perdices López, con uno, cinco y diez y siete.
 145.—D. José Ruiz Jiménez, con uno, cinco y diez y siete.
 14.—D. Justo Montero Felipe, con uno, cinco y doce.
 147.—D. Ricardo Lobo Ferrezuelo, con uno, cinco y diez.
 148.—D. Manuel Mateo Martínez, con uno, cinco y siete.
 149.—D. Martín Zurro Fraile, con uno, cinco y seis.
 150.—D. Julio González Iglesias, con uno, cinco y cinco.
 151.—D. Vidal López de Vicuña Olano, con uno, cuatro y diez y nueve.
 152.—D. Mario Miserachs Coca, con uno, cuatro y quince.
 153.—D. Rufino Aguirre Garín, con uno, cuatro y diez.
 154.—D. Andrés Blanco Llorente, con uno, cuatro y nueve.
 155.—D. Vicente Gamero Llorente, con uno, tres y diez y ocho.
 156.—D. Matías Leal Guerra, con uno, tres y tres.
 157.—D. Roberto Mor Camprodón, con uno y tres.
 158.—D. Enrique Camps Gaspá, con uno, dos y diez y siete.
 159.—D. Luciano Loizaga Llanos, con uno, dos y diez y siete.
 160.—D. Manuel Solano Molina, con uno, dos y nueve.
 161.—D. Joaquín Martínez Vesra, con uno, dos y nueve.
 162.—D. Alvaro María de Gaullo Bonén, con uno, dos y seis.
 163.—D. Pedro Rodríguez Ramos, con uno, dos y cuatro.
 164.—D. Angel Morado Gómez, con uno, dos y dos.
 165.—D. Melchor Fernández García, con uno, uno y veintiséis.
 166.—D. Andrés Postigo Postigo, con uno, uno y veinticuatro.
 167.—D. Luis Alonso Ortega, con uno, uno y veintidós.
 168.—D. Francisco Velázquez González, con uno, uno y diez y ocho.
 169.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, con uno, uno y quince.
 170.—D. Eduardo Baeza Merlo con uno, uno y doce.

171.—D. Felipe Fernández González, con uno, uno y nueve.
 172.—D. Alejandro Terán Alonso, con un año y veintinueve días.
 173.—D. Manuel Hilario Sánchez Carcedo, con uno y veintinueve.
 174.—D. Graciliano Zorita Marcos, con un año y diez y siete días.
 175.—D. Manuel Alonso Cordero, con uno y quince.
 176.—D. Gabriel Coll Mulet, con once meses y veinte días.
 177.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, con once y dos.
 178.—D. Joaquín Molina Rojas, con once meses.
 179.—D. Máximo Sarmentero Saldaña, con diez meses y veintinueve días.
 180.—D. Olegario Pintado Pérez, con diez y veintinueve.
 181.—D. José María Fernández Sancho, diez y veintiséis.
 182.—D. José León Riego, diez y veintidós.
 183.—D. Antonio Adolfo Lacorte Gil, diez y quince.
 184.—D. Antonio García Gastón, con diez y once.
 185.—D. Teodoro López Elías, con diez meses y ocho días.
 186.—D. José María García Mira, con nueve y veinte.
 187.—D. Francisco Bueno Alvarez, con nueve y diez y ocho.
 188.—D. Teodoro Pinacho Callejas, con nueve y diez y seis.
 189.—D. Tomás Velasco Alonso, con nueve y trece.
 190.—D. Pedro Vélez-López, con nueve y nueve.
 191.—D. Manuel Fernández Cordero, con ocho y veintinueve.
 192.—D. Francisco Pérez Martínez, con ocho y veintiocho.
 193.—D. Salvador E. Gómez de Agüero, con ocho y veinticinco.
 194.—D. Manuel Cerezo Usano, con ocho y veinte.
 195.—D. Isaac García González, con ocho y diez y ocho.
 196.—D. Florencio Ugarte Larregui, con ocho y catorce.
 197.—D. Francisco Reche García, con ocho y tres.
 198.—D. Jesús Santa María Sáenz, con ocho y dos.
 199.—D. José Peñalver Villuendas, con siete y veintinueve.
 200.—D. Gregorio Dominguez Guerrero, con siete y once.
 201.—D. Diego Berguices León, con siete y diez.
 202.—D. Andrés Sampederro Marín, con siete y uno.
 203.—D. Pablo López Gutiérrez, con seis y veintidós.
 204.—D. Ricardo Pravia Ciosa, con seis y diez y ocho.
 205.—D. Evaristo García Pérez, con seis y diez y siete.
 206.—D. Pedro J. Román González, con seis y catorce.
 207.—D. Teodorio Gutiérrez Maestro, con cinco y veintinueve.
 208.—D. Bernardo García Expósito, con cinco y seis.
 209.—D. Apolinar García Hevia Menéndez, con cinco y cuatro.
 210.—D. Mariano Cordente Martínez, con cinco y tres.
 211.—D. Samuel González Matute, con cinco.
 212.—D. Miguel Matencio Capel, con cuatro y veintiocho.
 213.—D. Daniel Hernández Gómez, con cuatro y diez y ocho.

214.—D. Antonio Crespo Terrazas, con cuatro y diez y ocho.

215.—D. Sixto Alcoba Garrido, con cuatro y diez.
 216.—D. Jerónimo Matías Recio Sánchez, con cuatro y diez.
 217.—D. Florencio Pinedo Ayala, con tres y veintiséis.
 218.—D. Graciliano Brizuela Urruchi, con tres y veinte.
 219.—D. Zacarías Oca Dueñas, con tres y trece.
 220.—D. Eugenio Sancho Oria, con dos y veintidós.
 221.—D. Plácido Sánchez Ramón, con dos y catorce.
 222.—D. Gabino Gómez Martínez, con dos y trece.
 223.—D. Juan López Escudero, con dos y nueve.
 224.—D. Julio Aguirre Lasarte, con dos y seis.
 225.—D. Cándido Ruiz de Garibay Resa, con dos y cinco.
 226.—D. Luis Sáez de Ibarra Cuevas, con uno y catorce.
 227.—D. José Alejandro Losada Vicente, con diez y siete días.
 Excluidos: D. Lacio Pérez Cuartero, por no haber remitido hoja de servicios, y D. Francisco Jiménez Molina, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

Maestras.

1.—Doña Petra Patricia Camacho García, con cinco años, ocho meses y veinte días.
 2.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, con cinco, ocho y cuatro.
 3.—Doña Jesusa Requena Bajo, con cinco, seis y uno.
 4.—Doña Genoveva Várez García, con cinco, cinco y veintisiete.
 5.—Doña Adelfina Delgado Vilchez, con cinco, cinco y ocho.
 6.—Doña María Merino Palazuelos, con cinco, cuatro y cinco.
 7.—Doña Brigida Cervera Ferreres, con cuatro, once y veintiséis.
 8.—Doña Iba López Martínez de Espronceda, con cuatro, diez y veintisiete.
 9.—Doña Ana María Lerdizábal Moreno, con cuatro, diez y ocho.
 10.—Doña Josefa Cuenca Tierno, con cuatro, nueve y veintiséis.
 11.—Doña Visitación Martínez López de Haro, con cuatro, nueve y diez.
 12.—Doña Castora Salazar Urrizola, con cuatro, ocho y veinticinco.
 13.—Doña Felisa Gómez Pelayo, con cuatro, seis y diez y siete.
 14.—Doña Francisca Vaquer Salleras, con cuatro, tres y veinte.
 15.—Doña Eugenia Irujo Izcue, con cuatro, tres y siete.
 16.—Doña Manuela Sánchez Fernández, con cuatro, dos y veinticinco.
 17.—Doña Ignacia Iturain Izu, con cuatro, dos y seis.
 18.—Doña Concepción Pardo Duarte, con cuatro, uno y veinticinco.
 19.—Doña Paula Rello Yubero, con cuatro años y veintiséis días.
 20.—Doña Demetria Martínez de Hojas, con tres años, diez meses y ocho días.
 21.—Doña Benigna González Álvarez, con tres, nueve y veinticinco.
 22.—Doña María Rodríguez Diaz, con tres, nueve y diez y seis.
 23.—Doña Concordia del Moral Varga, con tres, ocho y veintinueve.
 24.—Doña Juliana Luisa Ruiz Rodrigo, con tres, ocho y cuatro.
 25.—Doña Bernardina Curto Nalal, con tres, siete y veinticuatro.

26.—Doña Dolores Ruiz de la Gala, con tres, siete y veintinueve.
 27.—Doña María Linares Ripaldá, con tres, siete y catorce.
 28.—Doña Irene Arregui Goñi, con tres, cinco y veintinueve.
 29.—Doña Manuela Pérez Elorriaga, con tres, cinco y dos.
 30.—Doña Delfina Laforga Dafis, con tres, cuatro y veintisiete.
 31.—Doña Manuela Blanco Alonso, con tres, cuatro y dos.
 32.—Doña Fe Teresa Galán Sancho, con tres, cuatro y dos.
 33.—Doña Apolonia Monjo Rigo, con tres, tres y diez y seis.
 34.—Doña Humbelina de Uralde Gil, con tres, tres y seis.
 35.—Doña Hermelina Inaraja Gutiérrez, con tres, dos y veintinueve.
 36.—Doña María Carolina Fernández Moscoso, con tres, dos y catorce.
 37.—Doña Sara Noriega de la Villa, con tres, uno y once.
 38.—Doña Nicanora Barriain Arellano, con tres, uno y diez.
 39.—Doña Juliana Izquierdo Rodero, con tres, uno y cinco.
 40.—Doña Juana A. Crespi Salem, con tres años y veintidós días.
 41.—Doña Rafaela Sanmartín Alfaro, con dos, once y diez y ocho.
 42.—Doña María del Pilar Oteiza Armona, con dos, once y tres.
 43.—Doña Carmen Val Sancho, con dos, diez y trece.
 44.—Doña Benilde Beorlegui Cruchaga, con dos, nueve y veintitant.
 45.—Doña Ataraxia Huici Indurain, con dos, nueve y diez y siete.
 46.—Doña Inocencia Maestro Díez, con dos, nueve y cinco.
 47.—Doña María Milagros García González, con dos, nueve y dos.
 48.—Doña Remedios Díaz Díaz, con dos, ocho y doce.
 49.—Doña Mercedes García Martínez, dos, ocho y cuatro.
 50.—Doña María Anunciación Alcalde Alcalde, dos, ocho y tres.
 51.—Doña Ana María Albertos Yagüe, con dos, siete y veintinueve.
 52.—Doña Teresa Godus Domenech, con dos, siete y veintinueve.
 53.—Doña Teófila Paredes Llorente, con dos, siete y diez y ocho.
 54.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, con dos, siete y diez y seis.
 55.—Doña Carmen Martínez Inza, con dos, siete y cuatro.
 56.—Doña María Pilar G. de Echávarri G. de Otazu, con dos, seis y dos.
 57.—Doña Clara Martínez Serna, con dos, cinco y veintisiete.
 58.—Doña María Suárez-Vigil Conde, con dos, cinco y cuatro.
 59.—Doña Eugenia Mercedes Borque Zúñaur, con dos, cinco y dos.
 60.—Doña Constanza Flor Marcellán, con dos, cinco y uno.
 61.—Doña Beatriz Delgado Sánchez, con dos, tres y veinticuatro.
 62.—Doña Prudencia Lería Alonso, con dos, tres y diez y nueve.
 63.—Doña Donatila López Conejo, con dos, tres y cuatro.
 64.—Doña Ana Núñez de Rosa, con dos, dos y veintitrés.
 65.—Doña Jacoba Cantalapiedra Carrión, con dos, dos y catorce.
 66.—Doña Adelaida del Río Albizua, con dos, dos y nueve.
 67.—Doña Micaela Andueza Gironés, con dos, uno y diez y ocho.
 68.—Doña Manuela García Sánchez, con dos, uno y once.

69.—Doña Ana María Ferreres Blasco, con dos, uno y diez.
 70.—Doña Efigenia Puertas Raedo, con dos, uno y seis.
 71.—Doña Juana Colás Cuber, con dos, uno y tres.
 72.—Doña Rosario Clausell García, con dos años y veintinueve días.
 73.—Doña Victorina Rubio Martínez, con dos y veintiocho.
 74.—Doña Petra Dégano Navarro, con dos y veintitrés.
 75.—Doña Caya Altares Urquizu, con dos y cuatro.
 76.—Doña Inés Moya Fuentes, con uno, once y diez y siete.
 77.—Doña Sebastiana Moso Belsa con uno, once y catorce.
 78.—Doña María del Pilar Agustino del Pueyo, con uno, once y nueve.
 79.—Doña Felicidad González Ocenda, con uno, once y tres.
 80.—Doña Mercedes Pastor Alcón, con uno, diez y trece.
 81.—Doña María D. Berástegui Ortiz, con uno, nueve y veinticinco.
 82.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, con uno, nueve y diez y ocho.
 83.—Doña Primitiva García García, con uno, nueve y diez y ocho.
 84.—Doña Prudencia Pérez Rodríguez, con uno y nueve.
 85.—Doña María Serrano Serrano, con uno, ocho y veinte.
 86.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, uno, ocho y diez y nueve.
 87.—Doña María Guadalupe González Maseda, con uno, ocho y quince.
 88.—Doña Felisa de Undabarreta Eguroja, con uno, ocho y diez.
 89.—Doña Florencia Tamayo Amelibia, con uno, siete y trece.
 90.—Doña Fustokuia Donis González, uno, siete y cinco.
 91.—Doña Celina Cajén Subiza, con uno y siete.
 92.—Doña Delfina Santolaria Suay, con uno, seis y veinticuatro.
 93.—Doña Catalina Andueza Gironés, con uno, seis y veintitrés.
 94.—Doña Caya Gutiérrez Alvarez, con uno, seis y diez y seis.
 95.—Doña Lucía Garcés Calvo, con uno, seis y catorce.
 96.—Doña Emilia Gómez Melón, con uno, seis y trece.
 97.—Doña Josefa Palazón Banegas, con uno, seis y seis.
 98.—Doña Angela A. Albaro Navalón, con uno y seis.
 99.—Doña María de las Nieves González Moro Palao, con uno, cinco y veinticinco.
 100.—Doña Dominga Gil Galindo, con uno, cinco y diez y nueve.
 101.—Doña Modesta Balda Arrizurieta, con uno, cuatro y veinticinco.
 102.—Doña Concepción Mutilua Aragra, con uno, cuatro y veinte.
 103.—Doña Eloisa Cabero Conde, con uno, cuatro y diez y nueve.
 104.—Doña Constanza Aguilar Sánchez, con uno, cuatro y catorce.
 105.—Doña María Guadalupe Rodríguez Medina, uno, cuatro y nueve.
 106.—Doña Joaquina Bezares Sillero, con uno, cuatro y ocho.
 107.—Doña María Areta Leyún, con uno, cuatro y siete.
 108.—Doña Julia Martínez Ongay, con uno, cuatro y seis.
 109.—Doña Benita Luisa Baztán Boria, con uno, tres y veintisiete.
 110.—Doña Urbana Alonso García, con uno, tres y veintidós.

111.—Doña Felisa Tirilonte González, con uno, tres y diez y siete.
 112.—Doña Jerónima Alonso Martínez, con uno, tres y quince.
 113.—Doña María del Pilar Ruiz Lasa, con uno, tres y catorce.
 114.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, con uno, dos y veintiocho.
 115.—Doña Consuelo Solsona Blanco, con uno, dos y siete.
 116.—Doña María Basilia Píriz Santos, con uno, dos y uno.
 117.—Doña Amparo Resano Amatriain, con uno, uno y catorce.
 118.—Doña María Luisa Fernández Fernández, con uno, uno y catorce.
 119.—Doña Antonia Martínez Lezama, con uno, uno y diez.
 120.—Doña Gumersinda Lizard Lizarraga, con un año y diez y nueve días.
 121.—Doña María de la Encarnación Martínez Urizarna, con uno y trece.
 122.—Doña María Mercedes Pinto de Juana, uno y nueve.
 123.—Doña Gregoria Zufaurre Zurutuza, uno y cinco.
 124.—Doña Matilde Villaciervos Pérez, con once meses y veinte días.
 125.—Doña Blasa Vélez Madurga, con once y quince.
 126.—Doña Juliana Martínez Aldea Martínez, con once y quince.
 127.—Doña Pilar Cuenca Martínez, con once y catorce.
 128.—Doña Victoria Ocariz Mendieta, con once y ocho.
 129.—Doña María Díaz Díaz, con diez y veintiséis.
 130.—Doña Angela Rodríguez Gomar, con diez y veintidós.
 131.—Doña Victoria Feijóo Santos, con diez y veintidós.
 132.—Doña María del Pilar Argüello Alonso, con diez y diez.
 133.—Doña Carmen García Cano, con diez y cuatro.
 134.—Doña Victorina Eusa Alegria, con diez.
 135.—Doña María Palenzuela Rodríguez, con nueve y veintitrés.
 136.—Doña Elvira Cervera Ferreres, con nueve y veintinueve.
 137.—Doña Elicia de la Concha Sáenz de Burruaga, con nueve y diez y ocho.
 138.—Doña Isabel Felisa Segura Siguienza, con nueve y siete.
 139.—Doña Basilia Aguirre Lumberras, con ocho y catorce.
 140.—Doña Felicidad Llauro Burralló, con ocho.
 141.—Doña Claudina Baltanás Ramos, con siete y diez y seis.
 142.—Doña Manuela García Martín, con siete y diez y seis.
 143.—Doña Josefa Cuevas Serna, con seis y veintinueve.
 144.—Doña María Asunción Gorriño Madariaga, con seis y veintiocho.
 145.—Doña Encarnación de Simón Morquillas, con seis y veintiocho.
 146.—Doña Dolores Muñoz Junio, con seis y veintiséis.
 147.—Doña María Astrain Mongeios, con seis y veinticinco.
 148.—Doña Teresa Pastor Alcón, con seis y veinte.
 149.—Doña Margarita Pastor Vanrell, con seis y diez y nueve.
 150.—Doña Fidela Lorenzo Carrión, con seis y siete.
 151.—Doña Bernardina Cereceda Bringas, con seis y dos.
 152.—Doña Josefa Altible Redondo, con cinco y diez y seis.
 153.—Doña Juana Gogorza Sagastibelza, con cinco y quince.

- 154.—Doña María de los Dolores Rius Barranco, con cinco y quince.
 155.—Doña Adela del Barrio Camero, con cinco y catorce.
 156.—Doña Honorina Andrés Diago, con cinco y nueve.
 157.—Doña Mercedes Jorge Storr, con cinco y seis.
 158.—Doña Justina García Pascual, con cinco y cinco.
 159.—Doña Paula Huici Martínez, con cinco y uno.
 160.—Doña Higinia Pérez Latorre, con cuatro y tres.
 161.—Doña María de la Salud Romero Navarro, con cuatro.
 162.—Doña Francisca Navarro Arcelus, con tres y veintinueve.
 163.—Doña Francisca Igartúa Marene-Erquiaga, con tres y veinticinco.
 164.—Doña María Valencia Cuerva, con tres y veintitrés.
 165.—Doña Josefa Arregui Fernández, con tres y veintuno.
 166.—Doña Rufina González, con dos y veinticuatro.
 167.—Doña Francisca Alonso Núñez, con dos y diez y seis.
 168.—Doña Rosa Rodríguez González, con dos y diez.
 169.—Doña Manuela Folgueira Tella, con dos y ocho.
 170.—Doña Eduarda T. Ascensión Brieva Ruiz, con uno y veinticuatro.
 171.—Doña María de la Encarnación Verdeguez Alacén, con veintinueve días.
 172.—Doña María Amparo Gasulla Ripollés, con seis.
- Excluidas: Doña María de las Mercedes García Azcano, por no haber remitido hoja de servicios; doña Cecilia Alvarez Calvar y doña Isabel Suárez Cienfuegos, por no estar certificada la hoja de servicios; doña Marina Díez Congosto y doña María Nebreda González, por haberse recibido la hoja de servicios fuera del plazo, sin recibirse antes la instancia u oficio.
- Los interesados podrán reclamar ante esta Sección contra los errores u omisiones que se hayan cometido, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estas relaciones en la GACETA DE MADRID.
- San Sebastián, 25 de Abril de 1919.—
 El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola. P—2794

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Segunda lista parcial de Maestros interinos que aspiran a la propiedad.

GRUPO B

Relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B, del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado figurar en las listas de concursantes de esta provincia para obtener plaza en propiedad y Sección donde han presentado instancia:

- 1.—D. Luis Sebastián Domínguez, cinco años y dos meses de servicios en Navarra.
- 2.—D. Pacífico Ubieto Mamer, cuatro años, siete meses y cinco días, en Huesca.
- 3.—D. Miguel Montaner Bondía, dos, seis y quince, en Valencia.
- 4.—D. Aurelio Prados Alonso, dos, seis y cuatro en Granada.
- 5.—D. Adolfo Costa Tejedor, dos, tres y seis, en Burgos.

- 6.—D. Alvaro Gella Ruiz, dos años y diez y siete días, en Zaragoza.
- 7.—D. Lucas Vilas Baldellón, dos y diez y seis, en Huesca.
- 8.—D. Domingo 'Montserrat Mauri', un año y once meses, en Albacete.
- 9.—D. Bernabé Fortunato Muñoz, un año, diez meses y veintisiete días, en Cuenca.
- 10.—D. Marcelino Alquézar Gracia, uno, diez y diez y nueve, en Zaragoza.
- 11.—D. Nunilo Broto Supervia, uno, nueve y veinte, en Huesca.
- 12.—D. Vicente Regall Jorge, uno, siete y once, en Málaga.
- 13.—D. Ramón Molina Alcántara, uno, siete y once, en Málaga.
- 14.—D. Carlos Ferro Mesonero, uno, cuatro y veintiséis, en Madrid.
- 15.—D. Fidencio Ruiz Cebrián, uno, uno y diez, en Huesca.
- 16.—D. Félix Ayora Gómez, uno, uno y cinco, en Teruel.
- 17.—D. Julio del Cerro Martínez, un año y siete días, en Zaragoza.
- 18.—D. Baltasar Nicolau Bonet, un año, en Baleares.
- 19.—D. Vicente Fondevila Violad, nueve meses y veinte días, en Lérida.
- 20.—D. Juan Manuel Castro Martín, nueve y ocho, en Huesca.
- 21.—D. Antonio Albert Nieto, ocho y ocho, en Baleares.
- 22.—D. Alfredo Benavent Benavent, siete y nueve, en Valencia.
- 23.—D. Angel Francisco Fenez Zamora, siete y tres, en Huesca.
- 24.—D. Francisco Juartos Rodríguez, seis y veintiocho, en Málaga.
- 25.—D. Salvador Agüado Crespo, seis y veintisiete, en Valencia.
- 26.—D. Manuel Castell Minoza, seis y veinticuatro, en Huesca.
- 27.—D. Nicolás López Miguel, seis y diez y seis, en Huesca.
- 28.—D. Eduardo Esteve Más, seis y cuatro, en Castellón.
- 29.—D. Agustín Laseca Sanz, seis y uno, en Baleares.
- 30.—D. Mariano Ruiz Alfonso, cinco y veintisiete, en Zaragoza.
- 31.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, cinco y trece, en Zamora.
- 32.—D. Gregorio Mayor Salinas, cinco meses, en Huesca.
- 33.—D. Segundo López Ferrer, cuatro meses y veinticinco días, en Huesca.
- 34.—D. Pedro José Español Jimeno, cuatro y veintuno, en Teruel.
- 35.—D. Manuel Díaz de Losada, cuatro y seis, en Granada.
- 36.—D. Angel Astiazu Larrea, cuatro y seis, en Alava.
- 37.—D. Juan Ruiz Fernández, cuatro y uno, en Badajoz.
- 38.—D. Raimundo Andrés Fernández, tres y veintidós, en Almería.
- 39.—D. Emilio Escalada Pegenante, tres y diez y nueve, en Huesca.
- 40.—D. Pedro Almarza Martínez, tres y siete, en Soria.
- 41.—D. Manuel Ruiz Catalán, dos y veinte, en Cádiz.
- 42.—D. Agustín Castelló Soler, dos y tres, en Castellón.
- 43.—D. Apolonio Heras Vela, uno y veintiocho, en Zaragoza.
- 44.—D. Enrique Corell Uvierno, uno y veinte, en Castellón.
- 45.—D. José María Vellilla Membrado, uno y quince, en Madrid.
- 46.—D. Zacarías Soler Borrero, uno y once, en Guadalajara.
- 47.—D. Rafael Montes Malapradá, uno y nueve, en Badajoz.

- 48.—D. Mariano Tardós Escartin y Ardós, uno y nueve, en Huesca.

Excluidos.

D. Domingo Casadevall Emaliach de Santa Coloma de Farnés y don Juan Manuel Fernández Suarez, de Madrid, por no acompañar hoja de servicios.

Huesca, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—2789 bis.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros interinos a quienes se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado dentro del plazo señalado en el artículo 2.º como comprendidos en el apartado C, del artículo 13 de aquella soberana disposición y que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y para los fines que determina la instrucción 6.ª de las aprobadas por Real orden de 26 del referido mes de Febrero.

- 1.—D. Ticiano Picón Sanmiguel, seis años, siete meses y veinticuatro días de servicios.
- 2.—D. Pablo Coso Calero, seis, siete y cinco.
- 3.—D. Evaristo Armesto María, seis, tres y tres.
- 4.—D. Eduardo García Zapatero, seis, dos y dieciséis.
- 5.—D. Florencia Panero Alija, seis, uno y uno.
- 6.—D. Gonzalo Tirilonte Casado, cinco, once y cero.
- 7.—Augusto García Vallejo, cinco, diez y diez.
- 8.—D. José Torcello Andrada, cinco, diez y seis.
- 9.—D. Eduardo Fraile Gallego, cinco, ocho y veintinueve.
- 10.—D. Luis Quiroga Vázquez, cinco, ocho y seis.
- 11.—D. Herminio Lizo SantaGrán, cinco, siete y nueve.
- 12.—D. Arsenio Sáiz Gutiérrez, cinco, siete y siete.
- 13.—D. Valentín Gómez Muñoz, cinco, seis y nueve.
- 14.—D. Perfecto Manzana García, cinco, cinco y quince.
- 15.—D. Juan Manuel Paricio Armengua, cinco, cinco y uno.
- 16.—D. Estanislao López de Guereña Aguirre, cinco, cuatro y veinte.
- 17.—D. Matías Díaz Florido, cinco, tres y cinco.
- 18.—D. Guillermo García y Cuesta, cinco, tres y cero.
- 19.—D. Claudio González Ferrero, cinco, dos y veintidós.
- 20.—D. Agustín Saavedra de Soto, cinco, dos y veintuno.
- 21.—D. Marciano Arenas López, cinco, dos y once.
- 22.—D. Juan Manuel Gabin López, cinco, dos y uno.
- 23.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco, uno y dieciséis.
- 24.—D. Jesús Trabada y Trabada, cuatro, once y veinte.
- 25.—D. Constantino Noche Crespo, cuatro, once y once.
- 26.—D. Antonio López Subirol, cuatro, once y cero.
- 27.—D. José Dorado Bicondo, cuatro, diez y once.
- 28.—D. Enrique Alonso Marbán, cuatro, diez y siete.

- 29.—D. José Lucas Ballester Jurado, cuatro, diez y tres.
- 30.—D. Javier Fernández Fernández, cuatro, nueve y diecisiete.
- 31.—D. Cipriano Medina Palacín, cuatro, ocho y veinticuatro.
- 32.—D. Carlos González López, cuatro, ocho y veinticuatro.
- 33.—D. Mauro López y López, cuatro, ocho y dieciséis.
- 34.—D. Emiliano Fernández Fernández, cuatro, ocho y cinco.
- 35.—D. Florentino Martínez Ramos, cuatro, siete y veintinueve.
- 36.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro, siete y quince.
- 37.—D. Lorenzo Rufino Hernández Moreno, cuatro, siete y trece.
- 38.—D. José R. Cerviño Ruibal, cuatro, seis y ocho.
- 39.—D. Antonio Amado Rodríguez, cuatro, cinco y trece.
- 40.—D. Anselmo Gómez Álvarez, cuatro, cinco y cinco.
- 41.—D. Braulio Otero Yañez, cuatro, cuatro y veintisiete.
- 42.—D. Pedro Álvarez Monge, cuatro, cuatro y trece.
- 43.—D. Victorio Filgueira Rodríguez, cuatro, cuatro y seis.
- 44.—D. Anacleto Casas Villanueva, cuatro, tres y cero.
- 45.—D. Manuel Bobeda Villanueva, cuatro, dos y veintiséis.
- 46.—D. Feliciano González Holguera, cuatro, dos y veinticinco.
- 47.—D. Jesús García Méndez, cuatro, dos y nueve.
- 48.—D. Gregorio Miguel y Miguel, cuatro, dos y siete.
- 49.—D. Florián Palacios García, cuatro, uno y veinte.
- 50.—D. Ramón García Valeino, cuatro, uno y diecisiete.
- 51.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
- 52.—D. Juan Azcoitia y Rodríguez, cuatro y veinticinco.
- 53.—D. Constantino Barcia Beira, cuatro y diez y seis.
- 54.—D. Amalio Ruiz y Burgos, cuatro y dieciséis.
- 55.—D. Eduardo Sánchez Hernández, cuatro y catorce.
- 56.—D. José Rodríguez García, cuatro y once.
- 57.—D. Florentino Evaristo Sáiz Martínez, cuatro y cuatro.
- 58.—D. Francisco Cendón González, cuatro y tres.
- 59.—D. José Fernández y Sigler, cuatro años.
- 60.—D. Esteban Cordero Suárez, tres años, once meses y veintitrés días.
- 61.—D. Gregorio de Gregorio Vadillo, tres, once y diecisiete.
- 62.—D. Víctor de Pedro Hernán, tres, diez y veinte.
- 63.—D. Daniel Rodríguez Gutiérrez, tres, diez y diecisiete.
- 64.—D. Julio Romero Álvarez, tres, diez y cuatro.
- 65.—D. Antonio Calero Rodríguez, tres, nueve y veintisiete.
- 66.—D. Teófilo Martín de Pablo, tres, nueve y veintiséis.
- 67.—D. Lázaro Justo Espuela Santos, tres, nueve y veinticuatro.
- 68.—D. Alonso Huertas Martín, tres, nueve y veintinueve.
- 69.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres, nueve y diecinueve.
- 70.—D. Manuel Martínez Sánchez, tres, nueve y diez.
- 71.—D. Constantino Arcos García, tres, nueve y siete.
- 72.—D. Roque Calvo Castilla, tres, ocho y veinticinco.
- 73.—D. Isidro García Pérez, tres, ocho y veintidós.
- 74.—D. Fidel Malso Andrés, tres, ocho y diecinueve.
- 75.—D. Feliciano Izu Díez, tres, ocho y cinco.
- 76.—D. Pedro González López, tres, siete y veintiocho.
- 77.—D. Antonio Serrano Alonso, tres, siete y once.
- 78.—D. Antonio Mérida Peñuelas, tres, siete y cuatro.
- 79.—D. Lorenzo Borral Cugul, tres, seis y veintisiete.
- 80.—D. Andrés Mencía Roy, tres, seis y veintidós.
- 81.—D. Anastasio Rivera Puente, tres, seis y diecinueve.
- 82.—D. Bernardino Pedregal Rodríguez, tres, seis y catorce.
- 83.—D. Juan Armesto Salgado, tres, seis y diez.
- 84.—D. Benito Grande Iglesias, tres, seis y cinco.
- 85.—D. Gumersindo Rexach Canals, tres, seis y tres.
- 86.—D. Crescencio Dueñas Veloso, tres, seis y uno.
- 87.—D. Faustino Mariano Morales, tres, seis y uno.
- 88.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres, cinco y quince.
- 89.—D. Manuel Gil Fontenla, tres, cinco y quince.
- 90.—D. Mariano González Gil, tres, cinco y doce.
- 91.—D. Juan José Blázquez Mateos, tres, cinco y once.
- 92.—D. Octavio García González, tres, cinco y diez.
- 93.—D. Mateo R. Rodríguez Mortenero, tres, cinco y diez.
- 94.—D. Epifanio Yañez Lobato, tres, cinco y nueve.
- 95.—D. Felipe Fernández Sancho, tres, cinco y ocho.
- 96.—D. Máximo Fernández Ramos, tres, cinco y tres.
- 97.—D. Modesto Encuentra Moga, tres, cinco y uno.
- 98.—D. Fernando Nieto-Gómez, tres, cuatro y veintisiete.
- 99.—D. Blas Herrera Valero, tres, cuatro y veintiséis.
- 100.—D. Gabriel Salazar Ocio, tres, cuatro y doce.
- 101.—D. Juan Condal Giribet, tres, cuatro y once.
- 102.—D. Claudio Muñoz López, tres, cuatro y nueve.
- 103.—D. Inocencio Gea Navarro, tres, cuatro y cero.
- 104.—D. Francisco Regodón Mayordomo, tres, tres y veintidós.
- 105.—D. Teodoro Carnero Fernández, tres, tres y diecisiete.
- 106.—D. Felipe del Pozo Alonso, tres, tres y once.
- 107.—D. Victoriano Pérez Gómez, tres, tres y diez.
- 108.—D. Juan Galaberos Oliver, tres, tres y trece.
- 109.—D. Juan Galaberos Oliver, tres, tres y nueve.
- 110.—D. Casimiro Carro Ortega, tres, tres y seis.
- 111.—D. José Blancos Llamas, tres, dos y veinticinco.
- 112.—D. Benigno Hernando Galán, tres, dos y veinte.
- 113.—D. Pascual García Muñoz, tres, dos y catorce.
- 114.—D. Juan García y García, tres, dos y nueve.
- 115.—D. Manuel Nogal Ganado, tres, uno y veintidós.
- 116.—D. Rogelio López Lucio, tres, uno y veinte.
- 117.—D. Miguel Álvarez Rodríguez, tres, uno y diez.
- 118.—D. Felipe García P. Regadero, tres, uno y cuatro.
- 119.—D. José A. Martínez Cabanelas, tres, uno y dos.
- 120.—D. Teófilo Iglesias Rojo, tres años y un mes.
- 121.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.
- 122.—D. Antonio Sánchez García, tres y veintinueve.
- 123.—D. Manuel Sáez Rubio, tres y quince.
- 124.—D. Manuel Losada Sueiro, tres y catorce.
- 125.—D. Sabino de Castro Ruiz, tres y nueve.
- 126.—D. Remigio Puga Rodríguez, tres y seis.
- 127.—D. Francisco Falagán de Abajo, tres y cuatro.
- 128.—D. Víctor Blázquez Villacastín, tres y tres.
- 129.—D. José Torrecillas Jiménez, dos años, once meses y dieciocho días.
- 130.—D. Sotero Arrojo Santos, dos, once y trece.
- 131.—D. Serafin Paz Rodríguez, dos, once y diez.
- 132.—D. Máximo Pérez Gómez, dos, once y tres.
- 133.—D. Pío Pérez Ponce, dos, once y cero.
- 134.—D. Eduardo García Tejada, dos, diez y veintinueve.
- 135.—D. José Ramón Pérez Pérez, dos, diez y veintiséis.
- 136.—D. Joaquín Año Valverde, dos, diez y veintiséis.
- 137.—D. Manuel de Andrés Radero, dos, diez y veintinueve.
- 138.—D. Vicente Julián Núñez y Mego, dos, diez y dieciocho.
- 139.—D. José Areco Fráez, dos, diez y quince.
- 140.—D. Sérvulo Miguel González Molina, dos, diez y trece.
- 141.—D. Angel Silva Guiniel, dos, diez y nueve.
- 142.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos, nueve y veintinueve.
- 143.—D. Daniel Pérez Sandobal, dos, nueve y veintinueve.
- 144.—D. Juan Merino Jubero, dos, nueve, y catorce.
- 145.—D. Aurelio Aranzana Ayamonte, dos, nueve y nueve.
- 146.—D. Miguel Albentora Martínez, dos, nueve y nueve.
- 147.—D. Maximiliano Bárcena Bocas, dos, nueve y cinco.
- 148.—D. Flávido González López, dos, ocho y veintiocho.
- 149.—D. Avelino Nieto Fernández, dos, ocho y veintinueve.
- 150.—D. Antonio Justo Hernanz, dos, ocho y quince.
- 151.—D. Horacio Andriano Sánchez, dos, ocho y trece.
- 152.—D. Joaquín A. Clemente Fernández, dos, ocho y diez.
- 153.—D. Juan Martín Manrique, dos, siete y veintinueve.
- 154.—D. Aurelio López Gil, dos, siete y veintinueve.
- 155.—D. Ladislao Gómez Fernández, dos, siete y veintinueve.
- 156.—D. Bruno Gutiérrez Martínez, dos, siete y diecinueve.
- 157.—D. Epifanio Pérez Estévez, dos, siete y dieciocho.

- 158.—D. Miguel Gil Fardo, dos, siete y catorce.
- 159.—D. Tomás Espinosa Vallejo, dos, siete y trece.
- 160.—D. Forencio García Ojeda, dos seis y veintisiete.
- 161.—D. Efrén Juanes Duque, dos, seis y veinticinco.
- 162.—D. Massigno, Calvo García, dos seis y doce.
- 163.—D. Constantino Moral Ortega, dos, seis y doce.
- 164.—D. Pedro Rivero Ramos, dos, seis y doce.
- 165.—D. Aurelio Prado Alonso, dos, seis y cuatro.
- 166.—D. Esteban de Andrés y Calvo, dos años y seis meses.
- 167.—D. Juan Brabo Abad, dos y seis.
- 168.—D. Paulino Celas Vedas, dos años, cinco meses y veintinueve días.
- 169.—D. Ramón Méndez Real, dos, cinco y diecisiete.
- 170.—D. Salustiano Domínguez Díaz, dos, cinco y trece.
- 171.—D. Eloy Pérez Antón, dos, cinco y diez.
- 172.—D. Ricardo Yáñez Estirado, dos, cinco y nueve.
- 173.—D. Luis Estévez Dacal, dos cinco y tres.
- 174.—D. José Gómez Gómez, dos, cinco y dos.
- 175.—D. Luis Fernández Bofill, dos, cinco y uno.
- 176.—D. Eloy San Miguel Justo, dos, cuatro y veintiséis.
- 177.—D. José Vellido Durán, dos, cuatro y catorce.
- 178.—D. Abraham Vázquez González, dos, cuatro y trece.
- 179.—D. Luis Rodríguez Mora, dos, cuatro y ocho.
- 180.—D. Honorita Sarmiento de Paz, dos, cuatro y seis.
- 181.—D. Inocencio Varahona Varahona, dos, cuatro y cuatro.
- 182.—D. Juan Serraima Dalman, dos años y cuatro meses.
- 183.—D. Francisco Rúa Barreal, dos y cuatro.
- 184.—D. Amanuel Alcázar Arana, dos años, tres meses y veintisiete días.
- 185.—D. Julio Herrera de Pedro, dos, tres y veinticuatro.
- 186.—D. Eusebio Torruela Junquera, dos, tres y veintidós.
- 187.—D. Pablo de Torres González, dos, tres y dieciocho.
- 188.—D. Andrés Sanz Galindo, dos, tres y catorce.
- 189.—D. Jesús Infante García, dos tres y catorce.
- 190.—D. Felipe Rodés Calzada, dos, tres y trece.
- 191.—D. Agustín García Ful, dos, tres y diez.
- 192.—D. Dimas López González, dos, tres y cinco.
- 193.—D. Augusto Judice López, dos, dos y dieciséis.
- 194.—D. Francisco Guías Barreiro, dos, dos y doce.
- 195.—D. Fernando Felices y Mecasura, dos, dos y nueve.
- 196.—D. Francisco González del Pozo, dos, uno y veintiséis.
- 197.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos, uno y veinticinco.
- 198.—D. Antonio Flores Méndez, dos, uno y quince.
- 199.—D. Basilio Bartolomé Cano, dos, uno y doce.
- 200.—D. José Díaz Varela, dos, uno y once.
- 201.—D. Jeremias González Caña, dos, uno y tres.
- 202.—D. Joaquín Pallás Vera, dos uno y uno.
- 203.—D. Manuel Vázquez Varela, dos años y veintisiete días.
- 204.—D. Antonio Gutiérrez Calle, dos y veintiséis.
- 205.—D. Juan Román Refollo, dos y veintiséis.
- 206.—D. Enrique Pérez Cantón, dos y veinticinco.
- 207.—Segismundo Fernández Arnau, dos y veinticuatro.
- 208.—D. Aurelio E. Martínez Martínez, dos y veintitrés.
- 209.—D. Servandino M. Aramosa Alegre, dos y quince.
- 210.—D. Donato Suárez Cadena, dos y nueve.
- 211.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos y siete.
- 212.—D. Manuel Penalver'e Avila, dos y tres.
- 213.—D. Manuel Martínez Pérez, dos y uno.
- 214.—D. Manuel Villar Landeira, dos años.
- 215.—D. Bruno García y Siero, un año, once meses y veintisiete días.
- 216.—D. Pelayo González Moreno, uno, once y veintiséis.
- 217.—D. Constantino Salinas Nefreiro, uno, once y diecisiete.
- 218.—D. Eugenio García Tapia, uno, once y dieciséis.
- 219.—D. Alfredo Manteca Rubio, uno, once y quince.
- 220.—D. Mariano Serrano del Campo, uno, once y doce.
- 221.—D. Octavio Rodríguez Veleiro, uno, once y once.
- 222.—D. Lino Antonio Vázquez Guerrero, uno, once y diez.
- 223.—D. José Gómez Pérez, uno, diez y veintinueve.
- 224.—D. Ciriaco Gallegón Gómez, uno, diez y once.
- 225.—D. Julio López Ballesteros, uno, diez y diez.
- 226.—D. Enrique Rodríguez Rodríguez, uno, diez y cinco.
- 227.—D. Rogelio Carmona Ortega, uno, diez y cero.
- 228.—D. Bautista Rodríguez Gómez, uno, nueve y veintisiete.
- 229.—D. Modesto Cabezas y Fernández, uno, nueve y veintisiete.
- 230.—D. José Casado Moralejo, uno, nueve y veinticuatro.
- 231.—D. Trinitario de la Calle Albarán, uno, nueve y veinte.
- 232.—D. Martín García Garezaler, uno, nueve y diecisiete.
- 233.—D. Diego López Medina, uno, nueve y trece.
- 234.—D. Manuel Barreiro López, uno, nueve y siete.
- 235.—D. Sergio González Prieto, uno, nueve y cinco.
- 236.—D. Manuel María S. Figueiredo Taboada, uno, nueve y cero.
- 237.—D. Luis Tebar García, uno, ocho y veinte.
- 238.—D. Lorenzo Santiago González, uno, ocho y veinte.
- 239.—D. Ricardo González Vicente, uno, ocho y diecinueve.
- 240.—D. Germán Fernández Enriquez, uno, ocho y diecisiete.
- 241.—D. Toribio Tejerina Escanciano, uno, ocho y dieciséis.
- 242.—D. Diego Carrasco Hoyos, uno, ocho y catorce.
- 243.—D. Arsenio del Reguero Villarrael, uno, ocho y doce.
- 244.—D. Victoriano García Cañas, uno, ocho y nueve.
- 245.—D. José Abril Gómez, uno, ocho y nueve.
- 246.—D. Fernando del Río González, uno, ocho y seis.
- 247.—D. Andrés Guerrero González, uno, ocho y seis.
- 248.—D. Jerónimo Camacho Martín Peñasco, uno, ocho y cinco.
- 249.—D. José Martín Sousa, uno, ocho y tres.
- 250.—D. Manuel Parrera Gómez, uno, ocho y uno.
- 251.—D. Jesús J. Rodríguez Busto, uno, siete y veintinueve.
- 252.—D. Vicente Gómez Alonso, uno, siete y veintinueve.
- 253.—D. Pedro Portela Gómez, uno, siete y dieciocho.
- 254.—D. Manuel Arca Gil, uno, siete y once.
- 255.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valdormisco, uno, siete y ocho.
- 256.—D. Juan Vázquez y Orellana, uno, siete y siete.
- 257.—D. Eladio Garrido Losada, uno, siete y dos.
- 258.—D. Rodolfo Barros Barreiros, uno, seis y veintinueve.
- 259.—D. Miguel Alvarez Martín, uno, seis y veinticinco.
- 260.—D. Benjamin Moreda Mera, uno, seis y veintitrés.
- 261.—D. José Damián Sánchez Rúa, uno, seis y veintidós.
- 262.—D. Hilario Gómez García, uno, seis y veinte.
- 263.—D. León Alonso Martínez, uno, seis y dieciocho.
- 264.—D. Rafael Montero Mata, uno, seis y dieciocho.
- 265.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, uno, seis y quince.
- 266.—D. Martín Estévez Rodríguez, uno, seis y diez.
- 267.—D. Enrique Méndez Castellano, uno, seis y seis.
- 268.—D. Silvestre Nayas Alcalá, uno, seis y seis.
- 269.—D. José Sobreira Fernández, uno, seis y cinco.
- 270.—D. Evaristo Amaro Conde, uno, seis y cinco.
- 271.—D. José Sarti Martínez, uno, seis y dos.
- 272.—D. Jesús Martín de la Torre y Lago, uno, seis y uno.
- 273.—D. José Antonio Rey Formoso, uno, cinco y veinticuatro.
- 274.—D. José María Velasco Arias, uno, cinco y veintidós.
- 275.—D. Luis Perdices López, uno, cinco y diecisiete.
- 276.—D. Isidoro Campanero García, uno, cinco y trece.
- 277.—D. Manuel Alvarez Fernández, uno, cinco y trece.
- 278.—D. Ignacio Muñoz y Martínez Béjar, uno, cinco y diez.
- 279.—D. Agustín Couto Mollera, uno, cuatro y veintinueve.
- 280.—D. Efrén Calzada Trejo, uno, cuatro y veinticuatro.
- 281.—D. José Teatro Fernández, uno, cuatro y veintuno.
- 282.—D. Hipólito Linares Montañó, uno, cuatro y diecisiete.
- 283.—D. Mario Miserach Coca, uno, cuatro y quince.
- 284.—D. José Beltrán Galindo, uno, cuatro y siete.
- 285.—D. Adolfo Bajón Revilla, uno, cuatro y dos.
- 286.—D. Enrique Laborda Rodríguez, uno, cuatro y uno.

- 287.—D. Pedro Rodríguez Ramos, uno, tres y veintisiete.
- 288.—D. Juan Goy Porto, uno, tres y veinticuatro.
- 289.—D. Eustaquio Gómez Pérez, uno, tres y veintitrés.
- 290.—D. Eleuterio Rodríguez Marcos, uno, tres y diecinueve.
- 291.—D. Vicente Gamero Llorench, uno, tres y dieciocho.
- 292.—D. Julio Fontanla López, uno, tres y dieciséis.
- 293.—D. Salomón Bolla Castaño, uno, tres y dieciséis.
- 294.—D. Jesús Iglesias Díaz, uno, tres y once.
- 295.—D. Enrique Caro Aguiar, uno, tres y nueve.
- 296.—D. Roberto Amor Camprodón, un año y tres meses.
- 297.—D. Miguel Barrinto Andrés, uno y tres.
- 298.—D. Vicente Docampo Vicle, un año, dos meses y veintiocho días.
- 299.—D. Adolfo García Sánchez, uno, dos y veintisiete.
- 300.—D. José Martínez Barrio, uno, dos y veintisiete.
- 301.—D. Carlos Núñez Saraso, uno, dos y diecisiete.
- 302.—D. Enrique Campo Gaspar, uno, dos y diecisiete.
- 303.—D. Enrique Vidal Oviedo, uno, dos y veintinueve.
- 304.—D. Manuel Solano Molina, uno, dos y doce.
- 305.—D. Juan Martín Chica, uno, dos y diez.
- 306.—D. Joaquín Martínez Veiras, uno, dos y nueve.
- 307.—D. Melchor Fernández Rodríguez, uno, uno y veintisiete.
- 308.—D. Andrés Postigo Postigo, uno, uno y veinticuatro.
- 309.—D. Venancio Toledo González, uno, uno y dieciocho.
- 310.—D. Francisco Velázquez González, uno, uno y dieciocho.
- 311.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, uno, uno y quince.
- 312.—D. Eduardo Verza Merla, uno, uno y doce.
- 313.—D. Laureano Gómez Gómez, uno, uno y diez.
- 314.—D. Felipe Fernández González, uno, uno y nueve.
- 315.—D. Juan Carballido Quiroga, uno, uno y seis.
- 316.—D. Manuel Vargas Jiménez, uno, uno y tres.
- 317.—D. José Pérez Pérez, uno, uno y tres.
- 318.—D. Luis López Ballesteros Pascual, uno, uno y tres.
- 319.—D. Alejandro Terán Alonso, un año y veintinueve días.
- 320.—D. Matías Cabello Fortes, uno y veintiocho.
- 321.—D. Eusebio Jiménez Vicente, uno y veinticuatro.
- 322.—D. Manuel Hilario Sánchez Cascedo, uno y veintinueve.
- 323.—D. Francisco Barreiro Figueroa, uno y veintinueve.
- 324.—D. José Ayosa García, uno y dieciocho.
- 325.—D. Marcelino Garita Marcos, uno y diecisiete.
- 326.—D. José Roda Gucol, uno y diecisiete.
- 327.—D. Manuel Alonso Cordero, uno y diecisiete.
- 328.—D. Hermógenes Bouzas Vigle, uno y once.
- 329.—D. José Gago Fasillas, uno y nueve.
- 330.—D. Indalecio Carabajo Calvo, un año.
- 331.—D. Narciso Alonso Alvarez, once meses y veintinueve días.
- 332.—D. Jacinto Lamas Ruiz, once y veinticuatro.
- 333.—D. Gabriel Coll Moulet, once y veinte.
- 334.—D. Antonio Barroso Calle, once y diecisiete.
- 335.—D. Antonio Roguero Palacios, once y catorce.
- 336.—D. Fernando Asensio Nieto, once y siete.
- 337.—D. Ignacio Turrado Carraceda, once y dos.
- 338.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, once y dos.
- 339.—D. Víctor García Gómez, once y uno.
- 340.—D. Maximino Sarmenter Saldaña, diez y veintinueve.
- 341.—D. Olegario Pintado Pérez, diez y veintinueve.
- 342.—D. Agustín Caña Domínguez, diez y veintinueve.
- 343.—D. Manuel Rodríguez, diez y veintiocho.
- 344.—D. Jerónimo Camacho Martínez, diez y veintisiete.
- 345.—D. José María Fernández Sánchez, diez y veintisiete.
- 346.—D. José León y Diego, diez y veintidós.
- 347.—D. Alejandro Gómez y Doncel, diez y veintidós.
- 348.—D. Nicéforo Barrera Martín, diez y quince.
- 349.—D. Perfecto Fernández Martínez, diez y once.
- 350.—D. Isidro Hernández Oliva, diez y tres.
- 351.—D. Custodio Núñez Suero, diez y dos.
- 352.—D. Marcial Calviño Salazar, diez y uno.
- 353.—D. Severo Ortega Latorre, diez meses.
- 354.—D. Jesús Franco García, diez.
- 355.—D. Antonio Pérez Serrano, nueve meses y veintitrés días.
- 356.—D. Emilio Ortega Fañega, nueve y veintidós.
- 357.—D. Bernardino Santos Prieto, nueve y veintinueve.
- 358.—D. José María García Mira, nueve y veinte.
- 359.—D. Lucas Matesán Herzs, nueve y diecinueve.
- 360.—D. Francisco Buenc Alvarez, nueve y dieciocho.
- 361.—D. Teodoro Pinacos Caballeja, nueve y dieciséis.
- 362.—D. Juan Pampillo Avilés, nueve y quince.
- 363.—D. Salvador Elías Gómez Aguerd, ocho y veinticinco.
- 364.—D. Manuel Cerezo Iisato, ocho y veinte.
- 365.—D. Martín Alonso Herrero, ocho y veinte.
- 366.—D. Isaac García González, ocho y dieciocho.
- 367.—D. Eleuterio González Amarases, ocho y quince.
- 368.—D. Maximiano Carrasco Almendro, ocho y catorce.
- 369.—D. Justo Hernández Pacho, ocho y diez.
- 370.—D. Máximo González Pascual, ocho y ocho.
- 371.—D. Manuel Ameijerval Cerviña, ocho y cuatro.
- 372.—D. Antonio Palmeira Pérez, ocho y cuatro.
- 373.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho y tres.
- 374.—D. Francisco Rech García, ocho y tres.
- 375.—D. Amador García Gómez, ocho meses.
- 376.—D. José Peñalver Vilevendas, siete meses y veintidós días.
- 377.—D. Miguel Gil González, siete y trece.
- 378.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete y once.
- 379.—D. Arturo A. Rubio Peguero, siete y nueve.
- 380.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete y seis.
- 381.—D. Andrés S. Pedro Marín, siete y uno.
- 382.—D. Adolfo Hernández Juárez, siete meses.
- 383.—D. Fructuoso Jesús Martínez Martínez, siete.
- 384.—D. Matías Vela Lit, seis meses y veintinueve días.
- 385.—D. Santiago Díaz Jiménez, seis y veintinueve.
- 386.—D. Casto Rodríguez Díaz, seis y veintiocho.
- 387.—D. Rafael Moreno García, seis y veintisiete.
- 388.—D. José Iglesias Rodríguez, seis y veintitrés.
- 389.—D. Vicente López de Miguel, seis y veintidós.
- 390.—D. Ramiro José García Meiras, seis y dieciocho.
- 391.—D. Ricardo Pravia Clos, seis y dieciocho.
- 392.—D. Pedro José Román González, seis y catorce.
- 393.—D. Daniel Rebordinos García, seis y seis.
- 394.—D. Juan Manuel Cuadrado García, seis meses.
- 395.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco y diecisiete.
- 396.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, cinco y trece.
- 397.—D. José Antonio Aledo Martínez, cinco y seis.
- 398.—D. Andrés Díaz Alvarez, cinco y seis.
- 399.—D. Bernardo García Expósito, cinco y seis.
- 400.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco y tres.
- 401.—D. Florencio de la Vera Rivero, cinco y uno.
- 402.—D. Miguel Matenero Capol, cuatro y veintiocho.
- 403.—D. Enrique Martínez Guzmán, cuatro y veintisiete.
- 404.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro y veinticuatro.
- 405.—D. Emilio Zoidé Vilar, cuatro y veintidós.
- 406.—D. Antonio Crespo Terrasa, cuatro y dieciocho.
- 407.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro y dieciocho.
- 408.—D. Rogelio Rodríguez Final, cuatro y quince.
- 409.—D. Leopoldo Ventro Fernández, cuatro y trece.
- 410.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro y diez.
- 411.—D. Cesáreo Ramos Rodríguez, cuatro y diez.
- 412.—D. Juan Alvarez Redondo, cuatro y tres.
- 413.—D. Alejandro Juez Izquierdo, tres y veinticuatro.
- 414.—D. Jonás Inocencio Picotas Rodríguez, tres y diecinueve.
- 415.—D. José Manuel Vaqueros Campos, tres y siete.

- 416.—D. Zoilo Mariano Gamboa Rodríguez, tres y dos.
 417.—D. Ponciano del Amo y de Vicente, dos y veintiocho.
 418.—D. Manuel Montilla Rodríguez, dos y dieciocho.
 419.—D. Plácido Sánchez Ramos, dos y catorce.
 420.—D. José Domínguez Fernández, dos y cinco.
 421.—D. Jesús Campos Gómez, uno y quince.
 422.—D. Antonio Muñoz González, diecisiete días.
 423.—D. Alejandro Losada Vicente, diecisiete días.

Excluidos.

- D. Celestino Vidal, D. José Vázquez González y D. Francisco Jiménez García, por no acompañar a sus oficios e instancias hojas de servicios.
 D. Alfredo Fon Loras y D. Teodoro Peñalver Gil, por presentar instancia fuera de plazo.
 D. Julián Alonso García, por haber sido anulado por el Rector el nombramiento en que prestó los únicos servicios que acredita, y
 D. Alfonso Alvarez González, por acompañar a su oficio hoja sin certificar.
 Orense, 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez. F—2471

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de los Maestros interinos comprendidos en el Grupo B, que han solicitado Escuelas en esta provincia, a los efectos del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y cuyos servicios están hasta el 31 de Marzo de 1913.

- 1.—D. Esteban Jiménez Alcántara, S, cuatro años, cuatro meses y veintiséis días.
- 2.—D. Manuel Domínguez Sousa, E, tres, diez y cuatro.
- 3.—D. Marcelo Pérez Soto, E, tres, siete y siete.
- 4.—D. Joaquín Lacalle Salvador, S, tres, dos y quince.
- 5.—D. Rafael Cotán Pinto Carrera, E, tres, dos y once.
- 6.—D. José Barrera Martínez, S, tres, uno y veintiséis.
- 7.—D. Ismael López Gana Galvar, E, dos, diez y once.
- 8.—D. Joaquín Rodríguez Ceas, N, dos, diez y tres.
- 9.—D. Aurelio Prados y Alonso E, dos, seis y cuatro.
- 10.—D. Manuel Lucena Juárez, S, dos, uno y veintinueve.
- 11.—D. Celestino Segura Villa, S, dos, uno y diez y seis.
- 12.—D. Vicente Maza y Gómez, E, dos, uno y tres.
- 13.—D. Manuel Delgado Fernández, E, dos años y cuatro días.
- 14.—D. Manuel Caballos López, S, un año, once meses y catorce días.
- 15.—D. Bernabé Fortunato Muñoz, E, uno, diez y veintisiete.
- 16.—D. Manuel Vázquez Pérez, E, uno, diez y catorce.
- 17.—D. Antonio Rodríguez Córdoba Luque, E, uno, nueve y veinte.
- 18.—D. Luis Martínez Díaz, E, uno, nueve y diez y seis.
- 19.—D. José Forner Server, S, uno, nueve y dos.

- 20.—D. Juan Mulet Palmer, E, uno, siete y veintiséis.
 - 21.—D. Ramón Molina Alcántara, E, uno, siete y once.
 - 22.—D. Vicente Regall Jorge, E, uno, siete y once.
 - 23.—D. José María Rivero Vega, E, un año y siete meses.
 - 24.—D. Cesáreo López Fernández, E, uno, cinco y quince.
 - 25.—D. José Robles Rebollo, E, uno, uno y diez y ocho.
 - 26.—D. Justo Puig y Núñez, S, un año y veintidós días.
 - 27.—D. Julio del Cerro Martínez, E, uno y siete.
 - 28.—D. Manuel Fernández Segura, E, once meses y veintinueve días.
 - 29.—D. Emilio de Vera Pérez, E, once y diez y ocho.
 - 30.—D. Justo Vicente Martínez, S, once y catorce.
 - 31.—D. Juan Ojeda Jurado, S, diez y dos.
 - 32.—D. Joaquín Gallego Alburquerque, S, nueve y veinticinco.
 - 33.—D. Vicente Fondevilla Vidal, E, nueve y veinte.
 - 34.—D. Rafael Martín Ruiz, E, nueve y trece.
 - 35.—D. Blas Medina Martín, S, ocho y veintiocho.
 - 36.—D. Juan Carranco Candil, E, ocho y veintiocho.
 - 37.—D. Raimundo Sarrís Valles, E, ocho y veintisiete.
 - 38.—D. Angel Márquez García, E, ocho y doce.
 - 39.—D. Manuel David Ojeda, E, ocho y siete.
 - 40.—D. Mateo Cristino Uboda, S, siete y veinticuatro.
 - 41.—D. Francisco Martos Rodríguez, S, seis y veintiocho.
 - 42.—D. Salvador Aguado Crespo, E, seis y veintisiete.
 - 43.—D. Marbelino López Servigón, E, seis y veintitrés.
 - 44.—D. Agustín Laseca Sanz, E, seis y uno.
 - 45.—D. Manuel Rodríguez Moreno, E, seis meses.
 - 46.—D. Camilo Molina Cordero, E, cinco meses y dos días.
 - 47.—D. Alvaro Soto Reyes, E, cinco y dos.
 - 48.—D. Guillermo Alarcón Castaño, S, cuatro y diez y siete.
 - 49.—D. M. Leopoldo Fernández García, S, cuatro y doce.
 - 50.—D. Angel Asturias Larrea, S, cuatro y seis.
 - 51.—D. Juan Ruiz Fernández, E, cuatro y uno.
 - 52.—D. Raimundo Andrés Fernández, S, tres y veintidós.
 - 53.—D. Blas Díaz Galindo, E, tres y dos.
 - 54.—D. Manuel Ruiz Catalán, E, dos y veinte.
 - 55.—D. José Salado Espada, E, dos y siete.
 - 56.—D. Manuel Márquez Ocaña, E, uno y veinte.
 - 57.—D. Rafael Montes Malaprada, E, uno y nueve.
 - 58.—D. José Jurado Rodríguez, con aptitud, diez y diez.
- Excluido.—D. Juan Aguilar Ortiz, por haber presentado su expediente fuera de plazo.

Maestros, grupo B.

- 1.—Doña María de la Soledad del Barco, S, cinco años, dos meses y cinco días.

- 2.—Doña María Contreras García, S, cuatro, tres y veintidós.
- 3.—Doña Concepción Pérez Rico, E, cuatro, uno y diez y siete.
- 4.—Doña Dolores Duro Rubio, S, cuatro años y veinticinco días.
- 5.—Doña Rosario Miralles González, S, tres años, dos meses y seis días.
- 6.—Doña Julia Ruiz Aponte, E, tres años y diez días.
- 7.—Doña Marcelina Ibirien Zubigaray, S, dos años y once meses.
- 8.—Doña Dolores Sánchez Guerrero, E, dos años, diez meses y quince días.
- 9.—Doña Dolores Ruiz Almendariz, S, dos, nueve y veinticuatro.
- 10.—Doña Presentación Jurado Garrido, E, dos, nueve y veintitrés.
- 11.—Doña Mercedes Antillano Mesa, E, dos, ocho y dos.
- 12.—Doña Luisa Lecogo y Delgado, E, dos, tres y veinte.
- 13.—Doña Carmen García González, E, dos, tres y ocho.
- 14.—Doña Petra Patricia Camacho, S, dos, dos y veintiséis.
- 15.—Doña Emilia Soriano Pérez, E, dos uno y veintiséis.
- 16.—Doña Josefa Herrera Muriel, S, dos, uno y once.
- 17.—Doña Elisa Camero Bordallo, E, dos meses y veinticuatro días.
- 18.—Doña María Soler Torrens, E, dos y diez y nueve.
- 19.—Doña Concepción Losada Romero, E, dos y quince.
- 20.—Doña Manuela Díaz Bautista, S, un año, diez meses y diez y seis días.
- 21.—Doña Catalina Barceló Galise, E, uno, diez y doce.
- 22.—Doña Francisca Ajenjo Soler, E, uno, nueve y veintidós.
- 23.—Doña María Román Vela, S, uno, ocho y ocho.
- 24.—Doña Rosario Ruiz Sánchez, S, uno, siete y ocho.
- 25.—Doña Eloísa Pardo Lorca, E, uno, seis y veintiocho.
- 26.—Doña Francisca Rafaela Porra Luque, S, uno, seis y veinticuatro.
- 27.—Doña Rosario Enriquez Peña, S, una, seis y veintidós.
- 28.—Doña Francisca Rubio Carretero, E, uno, seis y catorce.
- 29.—Doña Irene Sáez de Andino Belver, S, uno, seis y dos.
- 30.—Doña Luisa Fernández Rojas, E, uno, cinco y diez y ocho.
- 31.—Doña Concepción Giráldez de Arias, S, uno, cinco y dos.
- 32.—Doña Carolina García González, S, uno, tres y veinte.
- 33.—Doña Aurora Serna Campano, E, uno, tres y diez y siete.
- 34.—Doña Adela González Sierra, S, uno, tres y once.
- 35.—Doña Dolores Sanz Quijano, E, uno, uno y diez y nueve.
- 36.—Doña María Luisa Mallo López, E, uno, uno y uno.
- 37.—Doña Araceli Díaz Palacios, S, un año y veintidós días.
- 38.—Doña Josefa Ríos Martín, E, un año y diez y seis días.
- 39.—Doña Paula Roldán Navarro, E, un año y seis días.
- 40.—Doña Dolores Díaz Sociego, S, un año y cuatro días.
- 41.—Doña Luisa Gómez García de la Rasilla, E, once meses y veinticuatro días.
- 42.—Doña Agustina Santiago Catalán, E, diez meses y once días.
- 43.—Doña Carmen Areales Romero, E, diez meses y ocho días.

- 44.—Doña Luisa Martínez Sánchez, E, ocho meses y veintiocho días.
 45.—Doña Antonia Mulero Pacheco, S, ocho meses y diez días.
 46.—Doña Josefa Campo y de Grado, E, ocho meses y nueve días.
 47.—Doña Rafaela García Aranda, S, ocho meses y siete días.
 48.—Doña Escolástica Valdivia y Caro, E, siete meses y veintidós días.
 49.—Doña Patrocinio Ruiz Checa, E, siete meses y diez y ocho días.
 50.—Doña Enriqueta Sancho Miñano, E, siete meses y diez días.
 51.—Doña Regla Granados Fernández, E, siete meses y seis días.
 52.—Doña Nieves Garia Navarro, S, seis meses y once días.
 53.—Doña Emiliana D. Porras Luque, E, seis meses y un día.
 54.—Doña Eulalia Villegas Pichardo, E, seis meses.
 55.—Doña Ildelfonso Romero Díaz, E, seis meses.
 56.—Doña Prudencia Vázquez Mañas, E, seis meses.
 57.—Doña Angeles Delgado Reyes, E, cinco meses y veintitrés días.
 58.—Doña Purificación Garrido Fernández, E, cinco meses y quince días.
 59.—Doña Concepción López Palomo, E, cuatro meses y diez días.
 60.—Doña María Elísea Bejarano García, E, cuatro meses y nueve días.
 61.—Doña Carmen Gutiérrez Angulo, E, cuatro meses y tres días.
 62.—Doña Hortensia Ortiz Sánchez, E, tres y veintiséis.
 63.—Doña Rosario Parejo Aguilar, S, tres meses y veintidós días.
 64.—Doña Eudósia Villarvilla Argüeso, E, tres meses y doce días.
 65.—Doña Enriqueta Ciendones Díaz, S, dos meses y diez y nueve días.
 66.—Doña Josefa Alvarez Martínez, E, dos meses y doce días.
 67.—Doña Trinidad Rodríguez Bernat, con aptitud, un mes y veintiséis días.
- Excluida por haberse recibido su instancia fuera de plazo, doña Juana Fernández Barbazán.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción sexta de la Real orden de 26 de Febrero último se publica para conocimiento de los interesados, quienes en el plazo de ocho días podrán reclamar ante esta Sección de los errores u omisiones que observaren.

Sevilla, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enriquez y Palés,

P-2795

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el paradero de los señores que a continuación se expresan, esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, ha acordado notificarles por el presente anuncio que tienen puestos de manifiesto por término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, los expedientes que contra los mismos se siguen sobre defraudación de la contribución industrial, a fin de que dentro de dicho plazo puedan alegar y probar cuanto estimen más conveniente a su derecho, apercibiéndoles de que transcurrido que sea se dictará en los citados expedientes la resolución que corresponda.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Administrador, Angel María Montes
 Interesados que se citan: D. Gil Jiménez,

nez, D. Juan Muñoz Vargas, D. César Jurado, D. Alfonso Aramburu, D. Antonio Moreno.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la 1.ª y 2.ª Zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio Montané Fernández, 1,60 pesetas.

Granada, 6 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez,

P-947

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la 1.ª y 2.ª Zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Adela Hermoso Luca.
 Granada, 6 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P-946

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CHANTADA

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Rústica de los años de 1918, 17, 16, 15, 14, 13 y 12, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.—Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Doña Dolores López Linares de Asma de San Salvador, 575 pesetas.

D. Pedro López Morgado, de Carballo, 43,78 pesetas.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Chantada, 6 de Abril de 1919.—El Recaudador, Ramón Díaz.

P-2410

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 65, de 11.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100 (convertido en 4 por 100 Interior), constituido en 26 de Diciembre de 1882 a favor de D. Gregorio Lurbe Tomás, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 18 de Marzo de 1919.—El Secretario, Camilo Pérez.

X-883

Imp. Gráfica Excelsior.—Campanas, 6